

68  
25.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

Seminario de Derecho del Trabajo

LA MISION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO



FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA AUXILIAR DE  
EXAMENES PROFESIONALES

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :

SANDRA LUCIA BARAJAS BUCIO

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

	Página
INTRODUCCION .....	1
CAPITULO I	
ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA O.I.T. ....	3
I.1. Origen y Fuentes .....	4
I.2. Surgimiento de la Organización Internacio <u>n</u> nal del Trabajo .....	12
I.3. El Tratado de Versalles .....	18
I.4. Evolución y Desarrollo .....	23
CAPITULO II	
ESTRUCTURA, ORGANOS Y POLITICA DE LA O.I.T. ....	29
II.1. Naturaleza y Objeto .....	30
II.2. Integración .....	35
II.3. Principales Organos .....	40
II.4. Funcionamiento .....	45
II.5. Estados Miembros .....	50
II.6. Normas y Convenios .....	55
CAPITULO III	
OBJETO DE LA INCORPORACION DE MEXICO A LA ORGANI <u>Z</u> ACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO .....	64

	Página
III.1. Antecedentes .....	65
III.2. Convenios de la OIT con México .....	71
III.3. Progresos Económicos y Sociales .....	81
III.4. Finalidad que persigue .....	86
III.5. Beneficios Obtenidos .....	91

#### CAPITULO IV

METAS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO .....	96
IV.1. Alcance de una Justicia Social Mundialmente .....	97
IV.2. La Armonía entre los Trabajadores de la Comunidad Internacional .....	103
IV.3. Impulso al Progreso Mundial .....	108
IV.4. Bienestar y Plenitud Humana de los Trabajadores .....	112

#### CAPITULO V

LOGROS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO .....	117
V.1. Elevación de los Niveles de Vida entre Trabajadores y Patrones .....	118

	Página
V.2. Equilibrio de las Relaciones Laborales...	125
V.3. Mejores Condiciones de Trabajo .....	131
V.4. Contribución de la O.I.T. a la Paz Mun- dial .....	138
CONCLUSIONES .....	144
BIBLIOGRAFIA .....	146

## INTRODUCCION

El presente tema ha sido motivado por la inquietud existente desde los primeros años de estudio superior, durante los mismos, me fue posible percibir la penosa situación en que ha vivido desde hace muchos años la clase trabajadora; el interés primordial para elaborar este estudio, lo constituye el deseo de describir y dar a conocer un organismo internacional que sin tener una finalidad lucrativa, ha proporcionado infinidad de beneficios a la clase trabajadora.

La Organización Internacional del Trabajo, es una agrupación de naciones que se ha preocupado por ayudar al mundo a integrar realmente los principios de la justicia social; la libertad, la estabilidad económica y la igualdad de oportunidades para todos.

Esta agrupación internacional fue creada en medio de muchos obstáculos entre los que figuró principalmente la Primera Guerra Mundial (1914-1918). Su función es la de intervenir directamente en las relaciones laborales cotidianas, es una institución en la que participan trabajadores, patrones y gobiernos conjuntamente; tiene como finalidad equilibrar las relaciones entre los mismos, aportar nuevos elementos para el bienestar y el progreso del ser humano como trabajador.

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

- 1.1. Origen y Fuentes de la Organización Internacional del Trabajo.
- 1.2. Surgimiento de la Organización Internacional del Trabajo.
- 1.3. El Tratado de Versalles
- 1.4. Evolución y Desarrollo de la Organización Internacional del trabajo.

### 1.1. Origen y Fuentes de la Organización Internacional del Trabajo.

La imperiosa necesidad del hombre por exaltar cada vez más el valor del ser humano, trajo como consecuencia la unión de los pueblos y la lucha de los mismos por buscar incansablemente solución a la infinidad de conflictos presentados a lo largo de su existencia, considerando como primordiales los que atañen a la evolución social del hombre y al progreso de la sociedad en que se encuentra; esto se da en razón de que desde su más corta edad ha sentido hambre, frío, calor y todos los sentimientos que por su naturaleza le son inherentes.

Lo anterior, trae como consecuencia que busque la forma de satisfacer sus necesidades, de tal manera que pueda subsistir en armonía con los seres humanos que se encuentran a su alrededor, de esto se deriva el hecho de que el hombre mantenga una relación y que ésta deba ser cordial propiamente, porque si no es del mismo hombre de quien va a solicitar la ayuda para sobrevivir más dignamente, de quién puede recibirla.

Somos una sola raza en el mundo, seres humanos con los mismos sueños de grandeza, sueños que sólo juntos podremos hacer realidad, como lo fue el origen de la



Organización Internacional del Trabajo en la que infinidad de hombres, sin distinguir su color, país o sexo, lucharon infinitamente porque el mundo volviera los ojos a la clase que se esforzaba por vestirlos, calzarlos y alimentarlos a cambio de un miserable salario y un trato que rayaba en la falta de respeto a su propia raza. Estas son solamente algunas de las causas que dieron origen a la congregación mundial para proteger a sus trabajadores.

No es posible establecer una fecha exacta sobre el origen de la Organización Internacional del Trabajo, ya que ésta se fue dando paulatinamente con la espontaneidad de países como Francia, Alemania, Suiza, Escocia, quienes dieron a la misma, valores de una gran calidad humana como lo fueron: Roberto Owen, quien a mediados del año 1818, dirigió una petición al Congreso de Aquisgran, con el fin de establecer un límite a la jornada de trabajo y proveer a los trabajadores de condiciones más humanas para el desempeño de su labor.

La trascendencia de este hombre, se da en razón de que, además de pensar en el progreso de su patria que fue Francia, pensó también en el mundo entero, porque las peticiones que propuso fueron hechas a nivel mundial.

Un personaje de la talla de Owen fue Blanqui,

quien entre sus enormes esfuerzos por proteger al gremio laboral, escribió un libro llamado Curso de Economía Industrial en el cual manifestó:

"Si las grandes potencias cuentan con la posibilidad de realizar tratados para destruir a la especie humana, ¿por qué razón? no pueden realizarlos para que los seres humanos de diferentes razas, credos y naciones mediante el trabajo conserven su vida y la de futuras generaciones, haciéndola menos precaria y menos hostil".<sup>1</sup>

Entre otros de los hombres que también contribuyeron al origen de una Organización Internacional del Trabajo más sólida, se encuentran Legrand y Wolousky - quienes apoyaron totalmente las peticiones de Owen y - Blanqui.

Wolousky, economista Francés en 1873 sugirió a la Asamblea Nacional de su país, una reglamentación Internacional del Trabajo que en 1885 fue aprobada por el Parlamento Francés, en dicha reglamentación se propone a cada país: brindar protección al obrero y a su familia, disminuir la jornada de trabajo, promover el progreso social y sobre todo cooperar con las débiles instituciones que estaban surgiendo en esa época.

1. Claude Albert Colliard. Traduc. Pauline Forcella. Instituciones de Relaciones Internacionales. Editorial Fondo de Cultura Económica. Madrid 1973, 6a. Ed. p. 585.

La Organización Internacional del Trabajo tiene propiamente su origen en la búsqueda constante de mejorar en todo momento la situación del hombre como trabajador, pretendiendo que todos encuentren en su tarea una mejor forma de vivir, una motivación a su existencia y - más aún, una plena satisfacción de las necesidades más elementales que aquejan a toda comunidad.

En base a nuestro párrafo anterior, podemos apreciar que, si bien no existe una fecha exacta sobre el origen de la Organización Internacional del Trabajo, sí podemos marcar como inicio el siglo XVIII, que fue propiamente la época en que se dieron los primeros y más de terminantes brotes para su creación.

Debemos considerar de gran magnitud los primeros brotes, a los que se hace alusión anteriormente, tomando en cuenta que no progresaron en su etapa de surgimiento, por los conflictos internacionales que se dieron entre las diferentes naciones que participaron en la Primera Guerra Mundial; la hermética política interna, existente en cada país y sobre todo por el enorme egoísmo de los más altos dirigentes que pretendían solamente la conquista del poder a cualquier precio, sin importar que fueran vidas humanas.

Estas fueron las principales causas por las cuales, semillas de inquietud por los autores anterior--

mente señalados, no podían germinar. No obstante, se intentó que las diferentes convocatorias internacionales - propuestas para mejorar las condiciones de vida de los - trabajadores, intervinieran para aminorar la gran lucha acontecida durante la Primera Guerra Mundial, que concluyó con la firma del Tratado de Versalles.

Este tratado abarcó una extensa gama de ámbitos, entre los que se encontraban principalmente: las bases para la paz mundial, y entre otras materias, el surgimiento de un organismo especializado capaz de establecer una igualdad de condiciones para los trabajadores a nivel mundial, cuestiones que se venían planteando desde los inicios del siglo XVIII, en el cual se dió el nacimiento de la Organización Internacional del Trabajo, que tuvo como principales fuentes: los tratados de paz, de mejoramiento para los trabajadores, de protección para las mujeres y los menores, y con mayor trascendencia la constante lucha de los trabajadores, quienes no descansaron en su intento por lograr la plena realización de sus ideales.

La más amplia visión desde el origen de la Organización, objeto de nuestro estudio, se resume en el siguiente contenido: el pilar más sólido y firme en quien se apoyó, fue la Sociedad de Naciones, que desapareció para dar origen al organismo que hoy conocemos como Orga

nización de Naciones Unidas.<sup>2</sup>

En 1818, se realizó el Congreso de Aquisgran - en el que se invitó a participar al continente europeo - para que propusiera limitantes a la difícil situación de todos los trabajadores, en el año de 1838 a 1885, se dan las proposiciones de hombres como Blanqui, Legrand, Owen y Wolowsky, quienes pugnaron durante toda su existencia porque los trabajadores del mundo, tuvieran una jornada de trabajo, un salario decoroso, una protección para sí y para sus hijos y una igualdad de condiciones en cualquier parte del mundo.<sup>3</sup>

En 1864, se crea la Asociación Internacional - de Trabajadores, solicitando una organización y una actuación solidaria e internacional de trabajadores, en - 1866 entre otros puntos, la organización de trabajadores sugirió la conciencia de clase social y la lucha por conquistar mejores condiciones de vida. Estas sugerencias, emanan del primer congreso reunido en Ginebra en el año anteriormente señalado.

Por diversas razones, principalmente de índole político, la intervención de la llamada Primera Internacional, decae, pero no deja de ser importante la semilla

2. Alberto Trueba Urbina. Nuevo Derecho Internacional Social. Editorial Porrúa, S. A. México, 1979. p. 397.

3. Guillermo Cabanellas. Compendio de Derecho Laboral Tomo I. Editorial Argentina. Buenos Aires, 1968. p. 250.

de progreso sembrada en la clase trabajadora, quien a la brevedad posible organizó la Segunda Internacional, que tuvo lugar en el año de 1889 en la ciudad de París; fijando las siguientes bases: la solidaridad internacional de los trabajadores, la lucha por la paz y una intervención activa de los mismos.

En el mismo año, Suiza propone una reunión en Berna, para celebrar una Conferencia Internacional que no se realizó por diferentes causas; se propone una segunda conferencia gubernamental a iniciativa también del pueblo Suizo y se celebra en 1906 en la ciudad de Berna, en la cual se firman dos convenios internacionales que por primera vez, prohibieron el empleo de fósforo blanco en ciertas industrias, así como el trabajo nocturno de las mujeres.<sup>4</sup>

Posteriormente en 1913 se dio otra Conferencia Internacional en Berna, la cual adoptó varias resoluciones en favor de la protección de las mujeres y los menores, las cuales no pudieron ratificarse sino hasta después de la Primera Guerra Mundial, que aconteció de 1914 a 1918, a través de ese tiempo se formaron asociaciones privadas, que tenían las mismas finalidades de protección ayuda y paz para los trabajadores de la comunidad internacional.

4. Guillermo Cabanellas y otros. Tratado de Política Laboral y Social. Tomo III, - Editorial Hellasta, S.R.L. Argentina, 1982. p. 536.

Una de las más importantes fue la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores, fundada en 1900 en París, como es de suponerse, hubo varios grupos que dolosamente y con fines poco escrupulosos e ilícitos, intentaban participar en las diferentes Conferencias y Congresos, para que al utilizar las grandes masas de trabajadores lograran sus objetivos políticos, que era lo que a ciertos grupos les interesaba propiamente, pero la gran trascendencia y valor que tuvieron estos movimientos laborales, lograron que al paso del tiempo las nuevas generaciones participaran de los beneficios tan arduamente buscados por sus antecesores.

Poco a poco se obtuvo que la Organización Internacional del Trabajo, se convirtiera en un organismo especializado, capaz de otorgar a la clase trabajadora: seguridad, protección y organización social, ya que el horizonte que se preparaba para la clase más productiva de la humanidad, que ha sido por siempre la clase trabajadora, día con día progresa en todos los campos y de tal manera que en la actualidad, es decir, un siglo después de su gestación varias naciones lograron culminar sus más grandes ideales y sobre todo, han podido ofrecer a sus trabajadores una forma cada vez más digna de vivir.

## 1.2. Surgimiento de la Organización Internacional del Trabajo.

Después de varios intentos por lograr que las naciones se unieran para legislar en materia laboral, la clase trabajadora cristalizó en parte el sueño forjado durante tantos años, que se dio gracias a la oportuna intervención del presidente Wilson, quien propuso en la Conferencia Preliminar de la Paz, que se designara una comisión especial para redactar las medidas necesarias, encaminadas a proteger a los trabajadores dentro de un ámbito que fuera internacional, atendiendo a las necesidades de todos<sup>5</sup>.

En este momento, históricamente la situación resultaba muy difícil, debido a la Primera Guerra Mundial, acontecida aproximadamente cinco años antes del surgimiento formal de la Organización Internacional del Trabajo, sin embargo, la gravedad de las circunstancias existentes en la época no fue obstáculo para que la Comisión Especial se reuniera y lograra los objetivos que le habían sido encomendados, y es así como la famosa Comisión Especial que fue integrada por Samuel Gompers como delegado norteamericano, quien más ardentemente luchó -

5. Modesto Seara Vázquez. Tratado General de la Organización Internacional. 2a. ed. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1982. p. 22.



por lograr el establecimiento de garantías para los trabajadores, obtuvo en gran parte la creación de una Constitución protectora del trabajador.

Hubo delegados representantes de los países de Cuba, Bélgica, Checoslovaquia, Francia, Gran Bretaña, Italia, Polonia y Japón, que secundaban a Gompers en su interés por la clase trabajadora.

Esta Comisión Legislativa Internacional, celebró treinta y cinco reuniones que iniciaron en el mes de febrero de 1919 y concluyeron en el mes de marzo del mismo año, en las mismas, se planteó la posibilidad de crear una Organización Internacional del Trabajo permanente, que pudiera resolver los problemas de los trabajadores internacionalmente, y obtuvieron como resultado la elaboración de un proyecto que posteriormente y con algunas modificaciones fue aprobado.

El 11 de mayo, la Comisión presentó su informe definitivo, aprobado ya por el Congreso de la Paz, quien lo incluyó inmediatamente como la parte XIII del Tratado de Versalles al que varios países se sometieron, para comprometerse a respetar las garantías mínimas de los obreros, este gran apartado laboral fue incorporado posteriormente a tratados como el de Saint Germain, Neuilly y Trianon entre otros, por su excelente contenido humanitario.

Es cierto, que no fue posible conquistar todo lo que se pedía en un solo momento, lo importante consistía en que había nacido una Organización dispuesta a salvaguardar los intereses de sus miembros, era necesario cuidarla, protegerla y esperar su crecimiento y desarrollo, para que cuando se encontrara fortalecida pudiera aportar más garantías a la clase trabajadora, como lo manifestó el Belga Vandervelde.

"El surgimiento de la Organización Internacional del Trabajo es una obra de transición entre el absolutismo de los patrones que han sido el régimen de ayer y la soberanía del trabajo que, tengo la convicción ardiente, será el régimen de mañana"<sup>6</sup>

Efectivamente, a través de mucho tiempo la lucha sin tregua no ha sido inútil, porque en el surgimiento de la Organización, se pidieron garantías como las de lograr una justicia social en el mundo; mejorar las condiciones de trabajo para desertar la injusticia y la miseria, dando un trato más humano a los trabajadores, que aún cuando no existe completamente en la actualidad en nuestra nación, la situación del trabajador en varios países es verdaderamente justa y decorosa.

Aún cuando no se ha generalizado mundialmente,

6. Francisco de Ferrari, Derecho del Trabajo, Vol. I. ed. 2a. Ediciones Depalma, - Buenos Aires, 1976, p. 390.

tenemos como primera aportación materializada en 1919, - la parte XIII del Tratado de Versalles en el que se plasmaron las grandes ideas de hombres cultos y poderosos, - las débiles súplicas de los mismos obreros y el propio sentir de la clase trabajadora; que venía pidiendo todo lo establecido respecto al mejoramiento de las condiciones de vida muchos años atrás sin encontrar respuesta.

Hasta que encontrándose con una sociedad que - en ese momento se organizaba, aprovechó la oportunidad - de incorporarse a dicho organismo que posteriormente desapareció sin afectar el surgimiento ni la estructura de la Organización Internacional del Trabajo.<sup>7</sup>

Como se ha manifestado anteriormente, la OIT., tuvo sus primeros años de vida junto a la Sociedad de Naciones, por desgracia y por cuestiones políticas más que nada sucumbió a los embates de la guerra, que dejaron a la Sociedad de Naciones completamente deteriorada.

Afortunadamente, la Organización objeto de nuestro estudio, fue tomando poco a poco una personalidad propia e independiente, lo cual dio como resultado; la subsistencia de la misma para dar fuerza principalmente al Estado Jurídico que se encuentra en la parte XIII del

7. Modesto Seara Vázquez. Derecho Internacional Público, ed. 6a. Editorial Porrúa, S.A., México, 1979. p. 133.

Tratado de Versalles, que estableció los más trascendentes puntos en la historia de los derechos internacionales de los trabajadores, los cuales son:

El trabajo del hombre nunca podrá ser considerado objeto de comercio.

Reconocimiento al derecho de asociación para todos los fines que no contravengan a las disposiciones legales.

Derecho a un salario que asegure a la clase trabajadora un nivel de vida decoroso.

Establecimiento mundial de una jornada que no exceda de ocho horas.

Descanso semanal de veinticuatro horas.

Formuló votos por la supresión del trabajo de los niños.

Propuso la abolición sobre la discriminación de sexos, en materia de salarios y entre obreros nacionales y extranjeros.

El apartado XIII del Tratado de Paz de Versalles, fue creado a pesar de muchos obstáculos presenta-

dos a lo largo de las trayectorias recorridas por las primeras conferencias y organizaciones que contribuyeron para su origen, en este apartado nos encontramos con la cooperación de casi todas las naciones, para lograr el bienestar económico, moral, físico e intelectual de los trabajadores, pensando que las futuras generaciones continuarían con tal obra como hasta ahora lo han hecho<sup>8</sup>.

El surgimiento de la Organización Internacional del Trabajo, constituyó uno de los primeros pilares para que todos los trabajadores del mundo fueran legislados con un mínimo de garantías que poco a poco se han convertido en gloriosas conquistas de la clase trabajadora, tomando en cuenta que actualmente se han mejorado condiciones de trabajo y se ha administrado la ley con más justicia y humanidad en varios ámbitos.

El nacimiento de un organismo como lo es ahora la Organización Internacional del Trabajo, no fue previsto, pues las condiciones tan adversas en que surgió y la magnitud que ha alcanzado, hace pensar a los estudiosos de la misma que la constancia, dedicación, obstinación y lucha de verdaderos hombres por alcanzar la justicia social, fue el principal lema para su nacimiento, y para su constante desarrollo y evolución.

8. Manuel Alonso García. Curso de Derecho del Trabajo, ed. 4a. Ediciones Ariel. Barcelona, 1973. p. 132.

### 1.3. El Tratado de Versalles

El Tratado de Versalles, consiste en el acuerdo que fue firmado el 28 de junio de 1919 por varias naciones, comprometiéndose las mismas a cumplir con lo establecido en el mencionado Tratado.

El nacimiento de un tratado de la magnitud que abarcó el de Versalles, se dió como consecuencia de los constantes enfrentamientos existentes antes y durante la Primera Guerra Mundial, entre las diferentes naciones - que participaron como fueron: Austria, Hungría, Turquía, Estados Unidos entre otras.

La terrible situación existente entre las diferentes naciones, fue ocasionada por la temible amenaza - guerrera que fue Alemania, país que al ser derrotado junto con sus aliados, puso fin a la Primera Guerra Mundial. Con este acontecimiento se dio la firma de varios tratados entre los que figuro principalmente el Tratado de - Paz de Versalles<sup>9</sup>.

El Tratado de Versalles que entró en vigor el 10 de junio de 1920, tuvo por objeto establecer la paz,

9. Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XXVI TASA-SCNA. Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1976. p. 392.

unificar a las naciones moral y económicamente, ofrecer mejores condiciones de vida para los trabajadores del mundo y frenar la ambición de países que solamente deseaban explotar y conquistar a los demás para someterlos a su voluntad. Esta situación provocó el descontento entre algunas naciones, las cuales iniciaron la consolidación del convenio en la siguiente forma:

Inicialmente, se realizaron negociaciones previas en las que el Gobierno Alemán solicitaba a los Estados Unidos intervención, para obtener la anuencia de los diferentes países atacados por Alemania, para que aceptaran la paz, los países aliados aceptarían siempre y cuando Alemania cumpliera con las condiciones impuestas por los países aliados.

El siguiente punto implantó la existencia de un respeto recíproco entre las diferentes naciones, así como la imposición de obligaciones y la concesión de derechos, garantizando la seguridad e integridad territorial de cada nación, también contempló las sanciones a las que se habían hecho acreedores los países agresores, considerando primordialmente como sanción para todos los países que intervinieron: el control de su orden y armamento en lo posterior, así como la producción y adquisición de armas a otros países.

La nación que resultó más afectada en cuanto a sanciones se refiere, fue Alemania, posteriormente la Liga de las Naciones daba a conocer las actitudes que en lo futuro no deberían cometer entre sí los países miembros, se contemplaron también disposiciones territoriales, de reparaciones económicas, de navegación de garantía y la fundamental que ha sido el objeto de nuestro estudio y que se refiere a los artículos: 23, 387 al 427, del Tratado de Paz de Versalles, en los cuales se combinó la cooperación de las diferentes naciones para el desarrollo y progreso de los trabajadores en el mundo.<sup>10</sup>

Aunque no fue posible que todos los puntos señalados anteriormente se obtuvieran, es bien cierto que en el seno de este tratado se originaron Organismos Especializados que posteriormente fueron de gran utilidad para el desarrollo y progreso de los diferentes países.

Entre los principios laborales más importantes propuestos en el Tratado de Paz, se encuentran: la lucha contra el paro, la duración de una jornada máxima de trabajo, el reconocimiento de la mano de obra, la garantía de un salario digno, la protección contra los riesgos y las enfermedades y la libertad de asociación.

10. Guillermo Cabanellas. Compendio de Derecho Laboral. Ob. cit. p. 254.



El Tratado de Versalles fue un convenio que pretendió que los países colaboraran para resolver pacíficamente sus diferencias, haciendo alusión a la paz y a la cooperación internacional. Desafortunadamente la elaboración de este tratado no fue suficiente porque algunos Estados lo consideraron injusto, y además, impuesto coactivamente y no por la voluntad de cada país como se había asegurado anteriormente.

Entre los países que lo tacharon de injusto se encontró Alemania, país que además, lo desconoció incumpliendo con su contenido y provocando una falta de respeto que las naciones consideraron como burla. No obstante, lo anterior y aún cuando desapareció con posterioridad - la Liga de Naciones, La Organización Internacional del Trabajo siguió su curso con varias dificultades que superó, iniciando con el reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas, quien fue la organización que substituyó a la Liga de Naciones, el Tratado de Versalles fue determinante en la vida de la OIT, ya que mediante este conducto pudo darse a conocer a todos los países que tomando conciencia de la verdadera necesidad y carencia de los trabajadores, apoyaron las normas en esa época para la nueva legislación laboral.

11. Dr. Hubert Ripka. Las pequeñas y las grandes Naciones. Ediciones Latinoamérica del Instituto Panamericano de Bibliografía y Documentación, México, D.F., - 1945. p. 21.

Entre otras cuestiones que tienen prominencia, sobre todo para nuestra raza Mexicana, se encuentran aquellas que marcaron la ingerencia de nuestra cultura Jurídica en la creación del Tratado de Versalles.

Su fundamento se manifiesta con el surgimiento de las disposiciones laborales para el territorio mexicano, ya que en nuestro país fueron legislados, así como - dados a conocer, varios de los puntos plasmados en el Tratado de Paz de Versalles, con muchos años de anteriori--dad a la firma del citado tratado, situación que enorgu--llece y pone de manifiesto el adelanto de la legislación laboral en el sistema mexicano.

#### 1.4. Evolución y Desarrollo de la Organización Internacional del Trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo presentó su evolución de la siguiente manera:

En principio y cronológicamente antes de 1818, se dieron las primeras peticiones para la creación de un organismo que protegiera y defendiera a los trabajadores, en estas propuestas tienen intervención principalmente; Franceses, Belgas, Italianos y Escoceses. Durante sesenta años se dieron proyectos y proposiciones sin que pudieran lograr la adopción de medida alguna para la legislación internacional de los trabajadores.

En 1881, se proponen iniciativas por parte del Consejo Federal Suizo, quien hace convocatorias para la creación de un organismo que protegiera a los trabajadores, esta iniciativa fracasó, pero en 1890 Guillermo II de Alemania con fines meramente políticos hace las convocatorias, logrando reunir La Primera Conferencia Internacional del Trabajo; dando pauta para que en 1897, se formara la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores.<sup>12</sup>

12. Ernesto Krotoschín, Instituciones de Derecho del Trabajo, ed. 2a. Editorial Depalma, Buenos Aires, 1968. p. 792.

Posteriormente en 1900, se convoca a un congreso que fue celebrado en París, con el objeto de legislar sobre relaciones laborales, este congreso fracasó.

En 1906, se formaliza la Asociación Protectora de los Trabajadores, iniciándose una serie de Conferencias, en las cuales empiezan a obtenerse resultados más prácticos; en 1913 la Conferencia es realizada en Berna, en 1916 se celebra en Leeds en la cual logran reunirse a los delegados de los trabajadores de todos los países aliados, hasta que en 1919, se da la Conferencia de Paz - en Sesión Plenaria, que tendría como principal objetivo dar origen al organismo tan ansiosamente buscado y a las normas que formarían parte del Tratado de Paz de Versalles.

El desarrollo de la Organización Internacional del Trabajo, transcurrió en sus inicios sin una organización general de los Estados, individualmente cada uno de ellos, se manifiestan infinidad de imperfecciones y no confían plenamente en que es solamente a través de una organización, como pueden alcanzarse los postulados del derecho de Gentes que propusieron Francisco de Victoria y Hugo Grocio, en el cual manifestaban sus ideas para mantener la unidad y soberanía de las naciones a base de una convivencia pacífica y ordenada entre los pueblos.<sup>13</sup>

13. Modesto Seara Vázquez, Derecho Internacional Público. Ob. cit. p. 32.

El desarrollo de la Organización viene a suprimir el desorden y la anarquía que se provoca cuando los países actúan aisladamente, en realidad la OIT, pretende como organismo creado por trabajadores, obtener la libertad, dignidad y seguridad jurídica laboralmente del ser humano, porque las normas de derecho pueden ser establecidas más justamente, si esta comunidad ha llevado un - proceso de organización, que por grupos que actúan aisladamente. De esta forma, podemos apreciar que desde las - épocas más antiguas de la humanidad, el hombre siempre - se ha preocupado por desterrar los males que aquejan al mundo entero como han sido: la miseria, las enfermedades, la injusticia y la guerra.

Esta lucha se ha dado por siglos, pero de la - misma manera su defensa ha sido verdaderamente real, y - aunque la preservación de la paz no ha sido verdaderamente realizada, se han logrado subsanar las fallas y las - debilidades de algunas naciones. Es muy importante remontarnos al pasado para asegurarnos de la continua lucha - del ser humano por conquistar un mejor horizonte, situación que a través de la historia y mediante diversos medios ha subsistido como lo muestran los siguientes ejemplos:

Emanuel Kant, elaboró en 1795 un libro llamado La Paz Perpetua, Sully, escribió en 1462, El Gran Desig-

nio, en 1648 se dan los Tratados de Westfalia, todos estos antecedentes pasados vienen a confirmarnos que en todas las épocas de la historia de la humanidad, el hombre ha perseguido la unidad y la convivencia que son los pilares que sostienen a las diferentes organizaciones existentes y que luchan constantemente por mejorar.

Más, específicamente la guerra de de 1914-1918 que se conoce como La Primera Guerra Mundial, fue duramente abatida, haciendo renacer los movimientos pacifistas de los que surgió el primer intento para crear una Organización Mundial capaz de ayudar a los países débiles y coaccionar a las grandes potencias, adoptando una actitud de honestidad, características que no pudo reunir la Sociedad de Naciones.

Aún cuando la Organización Internacional del Trabajo, constituía un organismo incorporado a la Sociedad de Naciones, el artículo 392 del Código Internacional del Trabajo estableció lo siguiente:

"La Oficina Internacional del Trabajo, establecerá su sede en la Sociedad de Naciones como parte integrante de las instituciones de la Sociedad, pero entre ellas habrá una dependencia financiera y administrativa.<sup>14</sup>

14. Nestor de Buen L. Derecho del Trabajo, tomo I ed. 4a. Editorial Porrúa, S.A. - México, 1981. p. 383.

En base al párrafo enunciado anteriormente, - Scelle afirmó su completa independencia, este criterio - lo fundó ampliamente en la condición de organismo técnico de la OIT, y en su autonomía frente al Secretario General de la Sociedad de Naciones y frente al Consejo o - Asamblea, esto sólo se considera de carácter histórico - en razón de que el organismo denominado Sociedad de Naciones desapareció y en cambio, la Organización Internacional del Trabajo sobrevivió a la Primera y Segunda Guerras Mundiales.

La Constitución original de la OIT, reflejó en consecuencia, tanto su adhesión a la Sociedad de Naciones, como a los principios sociales adoptados en el Tratado de Paz de Versalles. Por ello, después de la Segunda Guerra Mundial se dio la necesidad de aprobar una nueva Constitución que en 1946 concedió la posibilidad de - celebrar acuerdos con las Naciones Unidas y con base en la misma, el 30 de mayo de 1946, entre ambos organismos, se suscribió un convenio mediante el cual La Organización de Naciones Unidas, reconoció a la Organización Internacional del Trabajo como un organismo especializado, dota do de competencia para emprender las acciones que considere apropiadas de conformidad con su instrumento consti tutivo básico, para el cumplimiento de los propósitos -

expuestos en el mismo.<sup>15</sup>

También fueron precisados los términos recíprocos de actividades entre ambos organismos, la Declaración de Filadelfia, aprobó objetivos específicos y manifestó que la OIT. tenía el deber de fomentar en el mundo programas a través de los cuales se pueda; alcanzar la plenitud del empleo, la elevación de los niveles de vida, - la contratación de hombres en ocupaciones de acuerdo a - su capacidad; a su rendimiento, a sus habilidades y a - sus conocimientos en general, para que el desarrollo y - evolución del trabajador se realice conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo.

15. Claude Albert Colliard. Ob. cit. p. 588.



## CAPITULO II

### ESTRUCTURA, ORGANOS Y POLITICA DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

II.1. Naturaleza y Objeto.

II.2. Integración.

II.3. Principales Organos.

II.4. Funcionamiento.

II.5. Estados Miembros.

II.6. Normas y Convenios.

## II.1. Naturaleza y Objeto de la Organización Internacional del Trabajo.

Desde las primeras etapas en que fueron evolucionando todos los seres vivos de los diferentes reinos - existentes en nuestro planeta, cada especie se dió a conocer por sus características más peculiares, conformando - así su propia esencia; en forma similar se fueron gestando los diversos Organismos Internacionales, conjuntados - con la finalidad de dar mayores beneficios a la humanidad. Entre algunos de mayor importancia se encuentra la Organización Internacional del Trabajo que ha proyectado continuamente su naturaleza pacifista y humanitaria.

Cuando se dió el nacimiento de la O.I.T. se le consideró como un organismo internacional e independiente, - aún cuando formó parte de la Sociedad de Naciones, su autonomía fue siempre muy clara y se puso de manifiesto cuando el artículo 422, del Tratado de Versalles le otorgó la facultad a la Conferencia Internacional del Trabajo para modificar o enmendar la Constitución de la Organización, sin que para ello fuera necesario la intervención de la - Sociedad de Naciones.

Posteriormente, la Organización de la Naciones Unidas, le brindó el reconocimiento de Organismo Especializa

do, acontecimiento que reafirmó su independencia y autonomía. Estas cualidades se han reflejado a través de las realidades en los progresos laborales que se han presentado como resultado de una constante lucha de la Organización Internacional del Trabajo por cumplir con la sociedad.

Ahora bien, la Organización Internacional del Trabajo, afirma en su Constitución según el artículo 39, que ésta "gozará de completa personalidad Jurídica y especialmente de capacidad para: contratar; adquirir bienes muebles e inmuebles, disponer de ellos y comparecer en juicio".<sup>16</sup>

No obstante, lo señalado en el presente párrafo, se ha discutido mucho sobre la personalidad jurídica y la naturaleza que encierra la misma organización, entre otros de los autores que han manifestado su opinión, se encuentran los siguientes: Morellet, quien considera que la personalidad de la organización, es aquella que se deriva de la unidad jurídica que forman los miembros que la integran; Scelle y Mahain, opinan que es una asociación de Estados sujetos por reglas comunes, tendientes a la internacionalización de la legislación laboral, Bayón y Pérez Botija la conceptúan con una verdadera naturaleza jurídica sui generis, Del Paso manifiesta, que se puede equi

16. Constitución de la O.I.T. Editado por la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1969. p. 8.

para a un Parlamento. Así varios autores pretenden desen-  
trañar su naturaleza, concluyendo, que de acuerdo a la rea-  
lidad imperante, nada le impide una verdadera naturaleza  
jurídica sui generis característica que le otorga relevan-  
cia especial dentro de los Organismos Internacionales, u-  
na cualidad distintiva de su naturaleza, es que funda su  
autoridad en el diálogo constante entre Organizaciones de  
Trabajadores y de empleadores, obteniendo de esta manera,  
las fuentes vivas y directas de las aspiraciones que mue-  
ven a cada país, quienes manifiestan sus preocupaciones -  
basadas directamente en la realidad social que las origi-  
na.<sup>17</sup>

La naturaleza de la Organización Internacional  
del Trabajo, tiene sus cimientos en la preocupación de -  
las naciones que inicialmente solicitaron y lucharon por  
resolver la problemática de los trabajadores a nivel mun-  
dial por la deprimente situación a que se vieron reduci-  
dos los trabajadores con motivo del despiadado acontecer  
de la Revolución Industrial; la divulgación de doctrinas  
innovadoras en la Política, el Derecho, la Economía, la -  
Sociología. La lucha por la sobrevivencia de la clase o-  
brera y la situación de superioridad de varios países que  
brindaron al trabajador mejores prestaciones de salario y  
trabajo estableciendo así una competencia internacional,

17. Manuel Alonso García. Ob. cit. p. 135.

fueron aspectos que moldearon y determinaron la naturaleza de la Organización al congregar a las razas de los diferentes continentes para llevar a cabo los puntos establecidos en la constitución de la Organización Internacional del Trabajo, que establece como sus más primordiales objetivos:

- 1.- Que los trabajadores del mundo desarrollen al máximo su capacidad, haciéndolo en beneficio de su nación y de sí mismo.
- 2.- Que los trabajadores sean proveídos de la orientación adecuada para perfeccionar sus habilidades, cooperando todos los países para una mejor preparación técnica de la clase laboral.
- 3.- Ajustar continuamente el salario a las necesidades de vivienda, alimentos y transporte de la clase obrera.
- 4.- Proporcionar las garantías de seguridad social e higiene en los centros de trabajo y brindar protección en las enfermedades y riesgos del mismo.
- 5.- Ofrecer las mismas oportunidades de superación a toda clase trabajadora por parte de los patrones, así como organizar mejor rendimiento de la producción en los centros de trabajo.
- 6.- Otorgar al ser humano sin distinción de raza, credo o

sexo, los medios necesarios para que en su juventud y atendiendo a su calidad de ser racional, las utilice, creando, produciendo, aprendiendo y cooperando al mejoramiento de las futuras generaciones.

Estos son los objetivos que tienen gran importancia porque encierran los anhelos de todos los personajes y trabajadores que han pugnado por suprimir la esclavitud, el hambre y la desigualdad de condiciones entre la burguesía y el proletariado.

La Organización Internacional del Trabajo, fue creada en el momento en que el mundo atravezaba por una fuerte crisis, tanto económico-político como social, consecuencia provocada por la Revolución Industrial, las condiciones que imperaron entre los pueblos que estaban siendo industrializados, eran de miseria, explotación e ignorancia, condiciones que fueron engendrando en la clase trabajadora, el deseo de suprimir la destrucción y explotación del hombre por el hombre.

Pero, aunque la O.I.T. surgió con el objeto de otorgar pequeñas concesiones reformadoras del modo de vida y producción ya existentes, también ha emanado de su naturaleza íntegramente pacifista, el cumplimiento de una función social tratando de intervenir para equilibrar a las naciones en sus ámbitos económico y social principal-

mente, pretendiendo con esto encumbrar en todo el mundo - una justicia social.<sup>18</sup>

## II.2. Integración de la Organización Internacional del Trabajo.

Conformar todas las partes que deberán funcionar como un todo, es una tarea que implica forzosamente - una difícil empresa, porque es necesario que todos los elementos encuadren perfectamente en el marco que ha sido elaborado para ellos; más aún cuando los objetivos trazados abarcan un ámbito internacional como es el caso de la Organización Internacional del Trabajo, la cual por varios años no cesó en su intento por congregarse a las naciones - para integrar al organismo que en la actualidad ha brindado innumerables beneficios a todos los sectores de las diferentes poblaciones del mundo.

Su integración comienza propiamente, con la - participación activa que realizan los miembros, el cual - se da posteriormente al reconocimiento dado por vez primera a la Organización Internacional del Trabajo en el Tratado de Versalles, ésta es la fase inicial que marca la - actividad en conjunto de los participantes de la Organización.

18. Mario de la Cueva. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo I. Ed. 6a. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980. p. 35.

En principio y hasta el presente siglo la Organización se formó de manera tripartita, situación que prevalece y pone de manifiesto el constante apoyo para su mejor funcionalidad y participación, debido a que sus órganos integrantes son: La Conferencia Internacional del Trabajo, El Consejo de Administración y la Oficina Interna-cional del Trabajo.<sup>19</sup>

Inicialmente se pensó o se trató de que se organizara solamente con sindicatos obreros, los partidos - de la clase socialista pretendieron que hubiera sólo miembros de la clase trabajadora, pero como es lógico, la clase patronal argumentando que la balanza se inclinaría la mayor de las veces por la clase obrera y que esto provocaría un verdadero desequilibrio en las relaciones labora--les entre empleadores y trabajadores.

Este descontento fue asimilado rápidamente por los más altos representantes de la mencionada organiza- -ción, quienes, finalmente aceptaron adoptar la representa-ción tripartita, que se integraría por representantes de la clase trabajadora y por último el órgano que mediaría las fuerzas de las dos partes y que son los delegados gu-bernamentales.

La existencia de una verdadera conjunción en-

19. Marcelo Aberastury y Otros. La Organización Internacional del Trabajo en la Pó-lítica Mundial. Editorial Paidós, Buenos Aires, 1962. p. 44.



tre estos tres órganos, dió origen para promover una actividad de trabajo eficaz y dinámica, capaz de enfrentar a las desigualdades económicas y sociales que representan - una enorme carga para los tres sectores enunciados anteriormente y que se encuentran obligados a extender el desarrollo nacional, ya que de su contribución depende decisivamente el mejoramiento de las condiciones de trabajo - en escala mundial.

La estructura tripartita, característica muy singular de la Organización Internacional del Trabajo, ha traído como consecuencia una estrecha relación entre gobiernos, patrones y trabajadores de cada país, sostenida en el constante diálogo de éstos, con el fin de promover en el mundo la adhesión total a los objetivos más acordes a las necesidades reales de la sociedad actual. Esta relación mantenida hasta la fecha, se ha engrandecido con los servicios realizados con cada sector individualmente y - con la labor efectuada, combinando sus fuerzas entre sí.

Otro aspecto de gran relevancia en nuestro presente inciso lo es, la forma de incorporación de los países constituidos como miembros, ya que inicialmente eran necesarias algunas condiciones para pertenecer a la Organización. Estas son: como señalamos en un principio, el artículo primero de la Constitución en el que se manifiesta expresamente que los Estados serán los únicos que se -

reconozcan como miembros. De esta forma, cabe mencionar - que se ha dedicado un capítulo especialmente a los Estados miembros para su mejor comprensión.

Por otra parte, es recomendable que demos a conocer algunos aspectos de gran trascendencia para la Organización Internacional del Trabajo como lo es prioritariamente el acuerdo firmado por la O.I.T. el 30 de mayo de 1946, y la Organización de Naciones Unidas que entró en vigor el 14 de diciembre del mismo año y que a la letra dice:

"Las naciones Unidas reconocen a la Organización Internacional del Trabajo como un organismo especializado competente para emprender la acción que considere apropiada de conformidad con su instrumento constitutivo básico, - para el cumplimiento de los propósitos expuestos en él".<sup>20</sup>

De lo anterior se desprende que de alguna manera la organización tuvo que integrarse para poder desempeñar sus funciones y según la propia constitución de la O.I.T. ésta presenta la siguiente estructura tripartita - compuesta por la Conferencia General, de la cual forman parte cuatro representantes de cada uno de los estados -

20. Héctor Gros Espiell. La Organización Internacional del Trabajo y Los Derechos Humanos en la América Latina. Editado por la U.N.A.M. México, 1978. p. 17.

miembros adheridos a la Organización, de los cuales dos son miembros gubernamentales, uno pertenece a los representantes de los empresarios y el otro pertenece a la clase trabajadora, siendo obligación de los miembros, designarlos conforme a la relevancia de las organizaciones profesionales más representativas de unos y de otros.

El Consejo de Administración integrado, también por representantes gubernamentales, de los empresarios y de los trabajadores, entre los gubernamentales una parte se nombran por los miembros de mayor importancia industrial y los restantes por los miembros designados al efecto por los delegados gubernamentales en la conferencia con exclusión naturalmente de los delegados de los miembros primeramente mencionados.

Los representantes de empresarios y trabajadores son elegidos respectivamente por los delegados, empresarios y trabajadores en la conferencia, el Consejo se renueva cada tres años.

La Oficina Internacional del Trabajo actúa bajo la dirección del Consejo, cuenta con un director general, nombrado por el Consejo del mismo y con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, nombrado por el director general, siendo las funciones de uno y otro de carácter internacional y les es obligatorio en consecuencia, no aceptar ni solicitar instrucciones de ninguna autoridad ajena a la propia Organización.

### II.3. Principales Organos de la Organización Internacional del Trabajo.

El presente inciso se encuentra encargado de proyectar una amplia visión sobre los órganos que conforman a la Organización objeto de nuestro estudio, con la finalidad de mostrar las características y actuaciones de cada órgano, tanto individual como conjuntamente.

Existen tres órganos que son los principales elementos con que la Organización cuenta para cumplir con las finalidades que persigue, estos son: La Conferencia Internacional del Trabajo, El Consejo de Administración y La Oficina Internacional del Trabajo.

La Conferencia Internacional del Trabajo es la Asamblea de los Estados miembros; se reúne habitualmente durante el mes de junio en Ginebra.

Cada país está representado en la conferencia por cuatro delegados, acompañados de consejeros técnicos. De los delegados, dos representan al gobierno, uno a los empleadores y otro a los trabajadores. Todos los delegados disfrutan de los mismos derechos. Es usual que no estén de acuerdo un trabajador o un empleador entre sí, o con su gobierno; cada uno de ellos puede expresarse libremente y votar según su conciencia. A menudo se adoptan las

decisiones por gran mayoría de votos, incluso por unanimidad; ello significa que las deliberaciones fueron constructivas y, por consiguiente, las resoluciones adquieren más valor.<sup>21</sup>

Actualmente numerosos ministros de trabajo participan en la Conferencia. Diversos jefes de Estado o de Gobierno toman la palabra. Las organizaciones internacionales están representadas por observadores.

En la reunión celebrada en el año de 1983, asistieron a la Conferencia aproximadamente 1900 delegados y consejeros técnicos procedentes de los 138 Estados miembros que forman parte de la Organización Internacional del Trabajo.

Como puede apreciarse son varias las funciones de la Conferencia, a menudo comparadas con un parlamento mundial del trabajo. Una de las más importantes, consiste en adoptar los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, y velar por su cumplimiento.

Cada dos años la Conferencia aprueba el programa de trabajo y el presupuesto de la Organización.

Constituye asimismo la Conferencia Internacional del Trabajo un gran foro internacional en el que se -

21. La O.I.T. y el Mundo del Trabajo. Edit. Oficina Internacional del Trabajo. Suiza, 1984. p. 10.

debaten, a veces apasionadamente las grandes cuestiones de actualidad, al mismo tiempo que se abordan los diversos aspectos de la evolución social, los delegados se concentran en la cuestión tratada en una memoria que el Director General presenta cada año a la Conferencia. A continuación presentamos algunos de los temas más recientes como son: La formación; reto de los años ochenta; la rehabilitación profesional de los impedidos; la juventud ante los problemas del empleo y el trabajo infantil.

Por último, la Conferencia adopta resoluciones que contribuyen a orientar la política general de la Organización Internacional del Trabajo y a trazar el camino de sus actividades futuras.

El Consejo de Administración, elegido cada tres años por la Conferencia, es el órgano ejecutivo de la Organización. Constituye el núcleo vital en el que convergen todas las actividades y del que parte toda acción.

El Consejo se reúne tres veces al año para establecer el orden del día de la Conferencia y de las reuniones, tomar conocimiento de sus conclusiones y decidir sobre el cumplimiento de las mismas.

La composición del Consejo de Administración es tripartita. Lo integran 56 miembros, la mitad de los cuales son gubernamentales. Diez son miembros de derecho.

Es decir, los países de mayor importancia industrial, que en 1983 eran los siguientes: República Federal de Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Reino Unido y la URSS., los otros 18 países - miembros, son elegidos en la Conferencia por los delegados gubernamentales, 14 miembros del Consejo por los delegados trabajadores en la Conferencia y 14 por los delegados empleadores. Comprende, además el Consejo 18 miembros adjuntos gubernamentales, 14 miembros adjuntos empleadores y 14 miembros adjuntos trabajadores gubernamentales.

Los miembros gubernamentales del Consejo, toman la palabra y votan en nombre de su país, pero los miembros empleadores y trabajadores representan a todos los delegados trabajadores y empleadores de la Conferencia.

La Oficina Internacional del Trabajo, con sede en la ciudad de Ginebra, es la Secretaría permanente de la Organización Internacional del Trabajo. En calidad de tal, prepara las reuniones de la Conferencia, del Consejo y otras reuniones, así como los informes que sirven de base a los trabajadores de la Organización, dirige las actividades de cooperación técnica de la O.I.T. en el mundo, publica obras y revistas especializadas y mantiene relación con las demás instituciones especializadas, con los ministerios del trabajo y de asuntos sociales de los Estados miembros, así como con las Organizaciones de trabaja-

dores y de empleadores.

La Oficina Internacional del Trabajo es así, - al propio tiempo, una gran administración, un lugar de investigación, una oficina de documentación y un centro de acción. Infinidad de funcionarios pertenecen a varias naciones, prestan servicios en Ginebra, en los países donde se llevan a cabo las actividades de cooperación técnica y en las cuarenta oficinas exteriores de la Organización.

Estas oficinas regionales de la O.I.T. funcionan en Lima para América Latina y el Caribe, en Addis Abeba para Africa, en Bangkok para Asia y el Pacífico, en - Beirut para los países árabes y en Ginebra para Europa. - Tales estructuras regionales permiten determinar mejor - las necesidades especiales de los diversos continentes, - al mismo tiempo que se mantiene la unidad de objetivos y de acción.



#### II.4. Funcionamiento de la Organización Internacional del Trabajo.

Nuestro siguiente estudio consiste en hacer del conocimiento de nuestros lectores la forma en que la presente organización ha funcionado a través de su gran trayectoria por el mundo del trabajo.

Inicialmente tenemos, que por declaración expresa de los considerandos de la parte XIII, del Tratado de Versalles, competen a la Organización Internacional del Trabajo todas las cuestiones relativas al trabajo subordinado, sea industrial, mercantil, agrícola, marítimo o de cualquier otra especialidad. Además por íntima conexión con la protección de los trabajadores, aún cuando no sean ellos los únicos sujetos en la materia, aunque sí los más numerosos cuanto concierne a la seguridad social de los mismos y de quienes de ellos dependan, tanto económica como familiarmente y todo cuanto pueda contribuir a mejorar el nivel de vida y el bienestar de la sociedad humana.

Históricamente la Organización Internacional del Trabajo ha sido dirigida por los siguientes hombres: el primero fue el estadista francés Albert Thomas, quien la dirigió de (1919 a 1932), Harold Butler de (1932 a -

1938), John Winant de (1939 a 1942), Edward Phelan de (1941 a 1948), David Morese de (1948 a 1970), Wilfred Jenks de (1970 a 1973) y el actual titular del cargo, Francis Blanchard, de nacionalidad francesa, funcionario de la Organización desde 1951 y director general adjunto desde el 26 de febrero de 1974, con un mandato de 5 años y reelegido por el mismo número de años el 28 de febrero de 1978 y el primero de marzo de 1983<sup>22</sup>

A la Conferencia como organismo deliberante le corresponden funciones muy amplias que son: constitucionales, presupuestarias, económicas internacionales propiamente dichas, de régimen interno y las más importantes que son las legislativas.

Al Consejo de Administración competen funciones de dirección, ejecutivas y reglamentarias.

Por último, a la Oficina le están atribuidos cometidos de carácter preparatorio de información, de investigación y de estudio, y de participación en el control de aplicación de los convenios.

La Conferencia celebra sus reuniones cada vez que sea necesario y por lo menos, una vez al año, el orden del día se fija por el Consejo de Administración, de-

22. La Historia de 50 años 1919-1969. Libro Editado por la O.I.T. p. 20. Ginebra, - 1972.

biendo darse conocimiento del mismo a los miembros de la Organización cuatro meses antes de la sesión de apertura y, por conducto de éstos, asimismo a los delegados no gubernamentales.

Los gobiernos cuentan con la posibilidad de oponerse a la inclusión de un punto determinado en el orden del día de la conferencia, pero sólo será retirado en el caso de que así lo decidiera la propia conferencia por mayoría de dos tercios.

Dada la especialización de los problemas tratados con frecuencia en el seno de la conferencia, a los representantes reglamentarios designados podrán acompañar - consejeros técnicos en número máximo de dos por cada uno de los puntos que figuren en el orden del día de la reunión, cada delegado tendrá derecho a votar individualmente en todas las cuestiones sometidas a la conferencia, según su personal convicción, pudiendo por tanto, dada la composición de las representaciones de los miembros de la Organización, darse el caso de votos contrarios entre los componentes de la delegación de un mismo estado. En el supuesto de que uno de los miembros no hubiera designado uno de los delegados no gubernamentales a que tiene derecho, el otro delegado no gubernamental tendrá derecho a participar en las deliberaciones de la conferencia, pero no a votar.

Las decisiones de la conferencia se adoptan - por mayoría de los votos emitidos por los delegados pre-  
sentes, en todos aquellos casos en que no se requiera ma-  
yor número de votos por disposición expresa de la Consti-  
tución de la Organización Internacional del Trabajo o de  
cualquier convenio.

Como es posible apreciar en el análisis que an-  
tecede, la Organización presenta intereses meramente paci-  
fistas y humanitarios, por esto mismo encontramos que sus  
funciones se han proyectado inminentemente a proteger a -  
la clase trabajadora, prueba de ello se dá en el siguien-  
te párrafo que a la letra dice:

"Todos los seres humanos nacen con el derecho  
de trabajar en condiciones decorosas, protegi-  
dos contra todo peligro a su vida y a su sa-  
lud por el bienestar material y espiritual -  
propio y de su familia. Transferir ese dere-  
cho del ámbito de la teoría al de la práctica  
y crear un clima propicio para convertirlo en  
realidad, he aquí la función esencial de la -  
Organización Internacional del Trabajo"<sup>23</sup>

Esto trae como consecuencia la conscientiza-  
ción de la clase trabajadora, pues ve las realidades plas

23. La Historia de 50 años 1919-1969. Ob. cit. p. 37.

madras en su vida cotidiana y es que verdaderamente todos los dirigentes de la Organización han aportado varios beneficios que pueden comprobarse en cualquier momento para satisfacción de la clase obrera.

Por último, manifestaremos que cuando la Organización Internacional del Trabajo escoge los temas destinados a ser examinados por la conferencia, el Consejo de Administración se inspira en los deseos expresados, tanto en el seno de la misma Organización como fuera de ella, - por los Gobiernos y las Organizaciones de empleadores y - de trabajadores.

Los estudios efectuados por la Oficina sobre la legislación y la práctica de los diferentes países, le ayudan a adoptar estas decisiones. Posteriormente, la Oficina solicita de los Gobiernos, que éstos le den su opinión, otorgándoles para tal efecto una especie de cuestionario relativo a todos los aspectos del problema a discutir, con posterioridad el problema se estudia en dos reuniones anuales de la Conferencia, en los cuales van a adoptar los principios generales y por último el texto definitivo.

## II.5. Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

Después de haber proporcionado un breve bosquejo sobre la forma en que funcionan los elementos que integran a la Organización Internacional del Trabajo, procederemos a desarrollar el tema que se enuncia, pretendiendo explicar su origen, evolución y la participación de cada estado miembro.

En sus primeros albores, la Organización Internacional del Trabajo se encontraba en el dilema de nombrar los representantes y los miembros, llegando a la conclusión de que para desterrar conflictos e inconformidades, debían actuar y decidir conjuntamente, estados, patronos y trabajadores. En virtud de ser las personas más interesadas en la Organización y su progreso.

Con la disolución de la Sociedad de Naciones y con la nueva Constitución autónoma de la O.I.T. revisada en París en 1945, la cualidad de miembro corresponde:

- 1.- A los Estados que pertenecían ya a la organización el primero de noviembre de 1945.
- 2.- Los que siendo miembros de las Naciones Unidas, bien originalmente, bien por deci-

sión de la Asamblea General, comuniquen al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo la aceptación formal de las obligaciones que emanan de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, con lo cual la entrada de estos estados en la organización tiene lugar de pleno derecho, pero quedando condicionadas a una petición formal de los mismos.

- 3.- Los que sin pertenecer a la O.N.U. sean sin embargo, admitidos por la O.I.T. como miembros, por mayoría de dos tercios de los delegados presentes, considerándose que esta admisión surtirá efectos cuando el gobierno del nuevo miembro comunique al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo la aceptación formal de las obligaciones que emanan de la Constitución de la O.I.T.<sup>24</sup>

Anteriormente, el artículo 386 del Tratado de Versalles observaba la calidad de ser miembros de la mencionada organización, pero en razón de la inexactitud que se dió por la disolución de la Sociedad de Naciones, la calidad de miembros quedó señalada en el artículo primero

24. Guillermo Cabonellas. Ob. cit. p. 259.

de la Constitución de la O.I.T.

Otras características de los Estados miembros son: Que cualquier Estado miembro de la Organización puede retirarse de la misma cuando lo considere conveniente, únicamente se exige el requisito de un plazo de preaviso de dos años y siempre condicionados los efectos de éste. Además, a que el Estado miembro que se retire haya cumplido todas las obligaciones financieras que se deriven de su calidad de miembro.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la retirada de la Organización Internacional del Trabajo, no libera al Estado miembro que hubiese ratificado uno o más convenios de las obligaciones derivadas de las ratificaciones efectuadas, respecto del período señalado en el convenio o convenios en cuestión.

Finalmente, el abandono voluntario de la condición de miembro de la Organización Internacional del Trabajo no impide al estado que hubiese adoptado tal decisión la readmisión en aquella, si bien dicha readmisión habrá de efectuarse por uno de los últimos procedimientos que veíamos otorgaban la condición de miembro de la O.I.T.<sup>25</sup>

25. Las Normas Internacionales del Trabajo. Editado por la O.I.T., p. 50. Suiza, - 1966.



## ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Afganistán	Ecuador	Madagascar
República Fed. /de Alemania	Egipto	Malasia
Alto Volta	El Salvador	Malawi
Angola	E. Arabes U.	Malí
Antigua y Barbuda	España	Malta
Arabia Saudita	Estados Unidos	Marruecos
Argelia	Etiopía	Mauricio
Argentina	Fiji	Mauritania
Australia	Filipinas	México
Austria	Finlandia	Mongolia
Bahamas	Francia	Mozambique
Bahrein	Gabón	Namibia
Bangladesh	Ghana	Nepal
Barbados	Granada	Nicaragua
Bélgica	Grecia	Niger
Belice	Guatemala	Nigeria
Benin	Guinea	Noruega
RSS. de Bielorrusia	Guinea Bissau	Nueva Zelandia
Birmania	Guinea Ecuatorial	Países Bajos
Bolivia	Guayana	Pakistán
Botswana	Haití	Panamá
Brasil	Honduras	Papua N. Guinea
Bulgaria	Hungría	Paraguay
Burundi	India	Perú
Cabo Verde	Indonesia	Polonia
República Unida del	Rep. I. del Irán	Portugal
Camerún	Iraq	Qatar
Canadá	Irlanda	Reino Unido
Rep. Centro Africana	Islandia	Rep. Dem. A.
Colombia	Israel	Rumania
	Italia	Rwanda

Comoras	Jamaica	San Marino
Congo	Japón	Santa Lucía
Costa de Marfil	Jordania	S. Tome Príncipe
Costa Rica	Kampuchea	Senegal
Cuba	Democrática	Seychelles
Chad	Kenia	Sierra leona
Checoslovaquia	Kuwait	Singapur
Chile	Rep. Lao	Rep. Araba Siria
China	Lesotho	Somalia
Chipre	Líbano	Sri Lanka
Dinamarca	Liberia	Sudán
Djibouti	Jamahiriya	Suecia
Dominicana	Arabia Libia	Suiza
Rep. Dominicana	Luxemburgo	Surinam
Swazilandia		
Tailandia		
Tanzania		
Togo		
Trinidad Tobago		
Túnez		
Turquia		
RSS de Ucrania		
Uganda		
URSS		
Uruguay		
Venezuela		
Viet Nam		
Yemen		
Yemen Democrático		
Yugoslavia		
Zire		
Zambia		
Zimbabwe		

## II.6. Normas y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

En nuestro siguiente estudio, es muy conveniente precisar el convenio y la norma para hacer más comprensible las obligaciones que emanan de los mismos.

La primera dificultad a la que se enfrenta el estudioso de las normas y convenios de la Organización Internacional del Trabajo es a la de reconocer que éstas no son propiamente coercitivas, ya que el incumplimiento de alguna trae como consecuencia la necesidad de sancionar - al país culpable, pero esta sanción implicará que el país sea expulsado de la Organización, en tanto no se someta a lo dispuesto por la misma.

Posteriormente nos encontramos con que existe un Código Internacional del Trabajo que constituye una de las obras más importantes de la organización, el cual se forma por un conjunto de textos establecidos por la O.I.T. para uso de los estados y de la comunidad internacional, conceptuando como una compilación de normas mínimas sobre materias que son competencia de la Organización Internacional del Trabajo.

Estas normas adoptadas por la Conferencia In-

ternacional del Trabajo, revisten la forma de convenios y recomendaciones. Su contenido es tan variado como los problemas tratados. Unas tienen por objeto proteger la liberdad y dignidad del trabajador garantizando la libertad - sindical, la prohibición del trabajo forzoso y la eliminación de discriminaciones en materia de empleo.

Otras versan sobre cuestiones relacionadas con el propio trabajo, como la promoción del pleno empleo, el acceso a la formación profesional, las condiciones de trabajo y de empleo, duración del trabajo, vacaciones paga--das, salarios, protección de la salud y de la seguridad - de los trabajadores, la seguridad social y las relaciones profesionales. Pueden ser aplicables a todos los trabaja--dores o a algunas categorías de ellos, por ejemplo, los - trabajadores migrantes, la gente de mar, las mujeres y - los jóvenes.

La anterior investigación trae como consecuen--cia que la tarea sea ardua y compleja, por esta razón he--mos considerado que la concepción que nos proporciona el autor Guillermo Cabanellas sobre los convenios Internacio--nales, en su Diccionario de Derecho Usual, es la más acer--tada y completa para llevar a efecto la realización de la presente tesis, con la transcripción íntegra que a conti--nuación se presenta:

"Convenios de la O.I.T. (Oficina Internacional del Trabajo), creada en la Sociedad de Naciones, ha realizado a través de sus convenios y recomendaciones peculiares intensa y fecunda labor en materia de regularización y mejora del trabajo.

En primer término, los acuerdos se toman por los delegados presentes, con representación tripartita por país (del Estado o Gobierno, obreros y patronales). Con los tercios de votos, se adoptan los Convenios, proyectos de ley que obligan una vez ratificados por los respectivos países, las recomendaciones no implican ese requerimiento imperativo, pueden servir para facilitar el camino en ulterior convenio en materia compleja o donde se han planteado grandes discrepancias. Fabra Rivas, ha concretado la diferencia con exactitud: Los proyectos de convenio son en realidad, proyectos de Tratados Internacionales, que, una vez ratificados e incorporados a las legislaciones nacionales, permiten elevar las condiciones de trabajo a un mismo nivel en todos los países interesados.

Las recomendaciones son principios Generales, destinados a orientar a los Gobiernos en la

preparación de sus respectivas legislaciones.

Aprobado un Convenio por la Organización Internacional del Trabajo, los Gobiernos deben someterlo, dentro de un término máximo de un año y medio, a la aprobación de la autoridad legislativa.

Aún en constante ampliación, en los siguientes capítulos se indicarán algunas de las materias que han sido objeto de convenios suscritos ya, por numerosas naciones".<sup>26</sup>

En la definición anterior se expresa claramente lo que es el convenio y la recomendación, e indica con exactitud el funcionamiento y la elaboración de cada uno.

En la Conferencia los delegados de los empleadores y de los trabajadores, toman parte en las deliberaciones; que en la igualdad de circunstancias que los gobiernos.

Las normas propuestas, son estudiadas por una comisión técnica, una mayoría de dos tercios, es necesaria en sesión plenaria para la adopción de un instrumento internacional.

26. Guillermo Cabanellas. Diccionario de Derecho Usual. Tomo I. de la "A" a la "D". Edit. Bibliográfica Omeba. Edición Argentina, 1968. p. 522.

Los empleadores y los trabajadores disponen, - en conjunto de un número de votos igual al de los gobiernos.

Para continuar con el desarrollo del presente inciso, es conveniente dejar precisado que el artículo 19 de la Constitución de la O.I.T. señala a su vez la forma y términos de la elaboración de un convenio internacional y de una recomendación, lo cual es de gran importancia para el desarrollo del presente análisis.

#### "ARTICULO 19"

1. Cuando la Conferencia se pronuncie a favor de la adopción de proposiciones relativas a una cuestión del orden del día, tendrá que determinar si las mismas han de revestir la forma: de un Convenio Internacional o de una Recomendación.
2. En ambos casos para la votación final será necesaria una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los delegados presentes.
3. Al elaborar un convenio o recomendación de aplicación general, la Conferencia deberá - tomar en consideración aquellos países donde el clima, el desarrollo industrial incom

pleto, u otras circunstancias particulares hagan especialmente diferentes las condiciones de trabajo, y deberá proponer las modificaciones que considere necesarias de acuerdo con las condiciones peculiares de cada país.

4. El Presidente de la Conferencia y el Director General, autenticarán con sus firmas, - dos copias del convenio o de la recomendación. De estas dos copias una es depositada en los archivos de la Oficina Internacional del Trabajo y la otra se envía al Secretario General de las Naciones Unidas.

El Director General remitirá una copia, certificada del Convenio o de la Recomendación a cada uno de los miembros.

5. En el caso de un Convenio:
  - a) El Convenio se comunicará a todos los miembros para su ratificación.
  - b) Cada miembro se obliga a someter el Convenio, en el término de un año a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia o en caso de presentarse algún imprevisto se da un tiempo hasta de 18 me-



ses después de clausurada la reunión de -  
la misma, a la autoridad o autoridades a  
quienes compete el asunto a efecto de que  
le den forma de ley, o adopten otras medi  
das.

c) Los miembros presentarán su informe al Di  
rector General de la Oficina Internacio--  
nal del Trabajo sobre las medidas adopta-  
das.

d) Si el miembro obtuviere el consentimiento  
de la autoridad a quien compete el asunto,  
comunicará la ratificación formal del Con  
venio al Director General y procederá a -  
realizar las medidas necesarias para ha-  
cer efectivas las disposiciones de dicho  
convenio.

e) Si el miembro no obtuviere el consentimien  
to de la autoridad competente, solamente  
estará obligado a informar al Director Ge  
neral de la Oficina Internacional del Tra  
bajo sobre el estado de su legislación y  
la práctica en lo que respecta a los asun  
tos tratados en el convenio e indicando -  
las dificultades que impiden o retrasen -  
su ratificación.

6. En el caso de una recomendación se presentan los mismos pasos del convenio, considerando que estos Principios Generales, se destinan para orientar a los gobiernos en la preparación de sus respectivas legislaciones.

En ningún caso, podrá adoptarse un Convenio o Recomendación por la Conferencia que menoscabe cualquier ley, sentencia, costumbre o acuerdo que garantice a los trabajadores condiciones más favorables que las que figuran en el convenio o en la recomendación.<sup>27</sup>

Para concluir, tenemos que es indispensable atender a los cambios que se presentan en el devenir histórico, ya que las condiciones económicas, políticas, filosóficas y científicas, se encuentran en constante cambio y como consecuencia lógica la comunidad Internacional también lo es, es por esto, que las normas de las Conferencias Internacionales son revisadas periódicamente y en algunas ocasiones son modificadas según las causas generadoras de las mismas.

En capítulos posteriores daremos a conocer los convenios existentes desde los orígenes de la organización hasta el presente año para aclarar el panorama de la

27. Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Edit. por la OIT. Ginebra, 1969. p. 14.

práctica realizada, ya que hasta la fecha son muchos los Convenios Internacionales y las Recomendaciones que han proporcionado beneficios y seguridad a la raza humana.

## CAPITULO III

### OBJETO DE LA INCORPORACION DE MEXICO A LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

- III.1. Antecedentes.
- III.2. Convenios de la OIT. con México.
- III.3. Progresos Económicos y Sociales.
- III.4. Finalidad que persigue.
- III.5. Beneficios Obtenidos.

### III.1. Antecedentes en México.

El presente capítulo pretende dar a conocer la motivación que dió lugar a la participación de México dentro de los diversos organismos internacionales existentes pero proyectándose principalmente hacia la Organización - Internacional del Trabajo.

En principio, es necesario comprender que nuestro país, ha sido desde hace muchos años una nación muy adelantada en material laboral, recordemos las diversas luchas existentes en México, como lo fueron las huelgas de Cananea y Río Blanco, en las cuales se hicieron valer los derechos de la clase trabajadora mexicana.<sup>28</sup>

(No obstante), que en dichas huelgas se derramó mucha sangre, la clase laboral de México exigió desde sus inicios el respeto a sus garantías como trabajadores, logrando culminar con el reconocimiento de sus derechos - plasmados en la ley Federal del Trabajo para nuestro país.

Los antecedentes más importantes de nuestra legislación, los constituyen también las certeras aportaciones hechas por el señor Ignacio Ramírez, también conocido como el nigromante, quien desde 1857 demandó infinidad

28. Jesús Romero Flores. La Revolución como nosotros la vimos, Jesús Romero Flores Editorial. Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1963. p. 15.

de garantías sociales para la clase trabajadora.

Como se aprecia, estas aportaciones fueron hechas con anterioridad a las huelgas de Río Blanco y Cananea, pero es hasta el Congreso Constituyente de (1916- - 1917), en donde por primera vez se inicia formalmente la Legislación del Trabajo en México; igualmente se facultó a los Estados para que legislaran en materia de trabajo, facultad que posteriormente en el año de 1931, por reformas a los artículos 73 en su fracción X, y al preámbulo y fracción XXXI del artículo 123 de la Constitución, pasa a ser de orden federal, siendo la Federación quien en virtud de tal reforma, formula la primera Ley Federal del Trabajo.

Otros antecedentes los encontramos en las legislaciones de los Estados de Veracruz y Yucatán, las cuales por su carácter proteccionista y reivindicador<sup>29</sup> de la clase obrera, eran las más notables entre las otras leyes estatales existentes hasta antes de la reforma mencionada; y por supuesto uno de los más prominentes fue el artículo 123, el cual conjugó todos los deseos de la clase trabajadora y del cual daremos un breve análisis.

Nuestro artículo 123 Constitucional, inicialmente protegerá al gremio laboral, aprobando una jornada,

29. Entendemos por reivindicar en sentido amplio el derecho a los trabajadores, lo que les pertenece o aquello a que tienen derecho. (Diccionario Larousse Visual - Quinta edición). México, 1982.

que no exceda de ocho horas, con la excepción de que siendo jornada nocturna no deberá exceder de siete horas, así mismo preve que las mismas sean realizadas en condiciones de seguridad e higiene para todos los trabajadores; protege también a los menores de edad, dándoles oportunidad de que su jornada sea de seis horas como máximo y de que todos los trabajadores tengan como mínimo un día de descanso por cada seis de trabajo.

También podemos apreciar que extiende su protección a la mujer sobre todo en la etapa de gestación y lactancia; otorga el derecho de los trabajadores a percibir un salario mínimo suficiente para satisfacer sus necesidades más elementales sin distinguir raza o sexo.

Otorga el derecho a la participación de utilidades y obliga a determinadas empresas a proveer de habitación cómoda e higiénica mediante las aportaciones que se hagan al Fondo Nacional de la vivienda, así como de proporcionar capacitación y adiestramiento para el trabajo.

Posteriormente, establece que el patrón será responsable de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten, de la misma forma el patrón deberá de cumplir con las garantías de seguridad que la ley exige.

Asimismo, la ley otorga tanto a patrones como a obreros el derecho de coaligarse para la defensa de sus respectivos intereses, así como de hacer efectivo su derecho de huelga y de paros en los mismos términos.

Cabe apreciar en términos generales que nuestro artículo 123 Constitucional es un verdadero ejemplo para la dignidad humana, atendiendo a su protección y creación de organismos que contribuyan para hacer más llevadera la vida del hombre en relación con su trabajo, y tomando en cuenta que nuestra constitución se ha preocupado por la capacitación, recreación, seguridad, superación y adiestramiento de todos los trabajadores, tratando de proporcionarles una subsistencia de acuerdo a la realidad existente en nuestro país, no obstante que el artículo 123 fue creado en virtud de una discusión, sus principios les fueron sumamente adelantados a la etapa de 1917 época en que se dió su creación.

Por otra parte, tenemos la injerencia y regulación sobre cuestiones internacionales de nuestro país, las cuales se encuentran reguladas en nuestra Carta Magna, la cual establece en su artículo 133 que "esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y de todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del senado, serán la ley su-



prema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en la constitución o leyes de los estados", artículo 133, Constitucional.<sup>30</sup>

Conforme a la supremacía de la Constitución, - los tratados Internacionales de México, deben estar sujetos a lo previsto por la misma en tal forma, que los principales lineamientos de la Política Exterior Mexicana, - descansen sobre el principio de igualdad de todas las naciones y de la soberancia de cada país para darse el sistema de gobierno que mejor compita a sus intereses, y haya al mismo tiempo la posibilidad de que concurren la mayoría de sistemas políticos sin formar bloques y asimismo se puedan formar organismos multinacionales que unan a las naciones para su propio beneficio.

Nuestro país ha cumplido fielmente con los lineamientos impuestos por las políticas internacionales, - adaptando una conducta completamente definida, celebrando convenios y tratados internacionales en forma escrupulosa y atendiendo a lo dispuesto por nuestra Constitución, de tal manera, que nuestra nación está vinculada con toda - clase de Organismos Internacionales que de una u otra for

30. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, 1986, editada por la Secretaría de Gobernación. p. 63.

ma están ligados con la Organización de las Naciones Unidas para lograr un verdadero desarrollo.

Cabe agregar, también que México se encuentra adherido a la mayoría de los Organismos Especializados Internacionales, interviniendo activamente en los programas que los mismos exigen, considerando que nuestro país ha mantenido su postura de dar a conocer a la nación a nivel Internacional, al participar en los mismos, obteniendo con esto, entre otras cosas, la elevación del nivel cultural, intelectual y científico de sus habitantes por medio de la relación existente con todos los países altamente desarrollados.

Para concluir con el presente tema, sólo nos resta hacer del conocimiento de nuestros lectores, que México pasó a formar parte de la Organización Internacional del Trabajo en el año de 1931, siendo presidente de la República Mexicana el Licenciado Pascual Ortíz Rubio, y de que fue en nuestra ciudad en el año de 1946, del 10 al 16 de abril en que se dió la Conferencia Americana del Trabajo en la que se abordaron tres temas fundamentales que fueron: La Inspección del Trabajo, Las Relaciones Laborales y la Formación Profesional.

En nuestro siguiente tema, entraremos al estudio detallado y sistemático de todos y cada uno de los Convenios ratificados por México en el seno de la Organización Internacional del Trabajo.

### III.2. Convenios Celebrados entre la Organización Internacional del Trabajo y México.

Desde el momento que México pasó a formar parte de la Organización Internacional del Trabajo, ha ratificado (65) Convenios Internacionales, de los (144) Convenios celebrados hasta la conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, celebrado el día 10. de junio de 1976, dándose en tal ocasión la sexagésima primera reunión de esta Conferencia Internacional.

Los resultados de las diferentes conferencias que se han dado, han sido altamente benéficas, no solamente para los que denomina la Organización Internacional del Trabajo y para los Estados que los han ratificado.

Se estiman positivos los convenios porque los que se han celebrado hasta ahora tienen como finalidad su aplicación mundial y porque cada vez son más los estados en el mundo, que cumplen los mismos.

Los convenios Internacionales suscritos por México, han sido cumplidos, conteniendo en nuestra Legislación Social, normas de protección superior a las establecidas en las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Y se manifiesta lo anterior por el hecho de - que nuestra Legislación le ha dado observancia a aspectos que la Organización aún no había reglamentado antes como lo fue:

- 1) El derecho de los Trabajadores a participar en las utilidades de las empresas.
- 2) El derecho de los Trabajadores a la habitación cómoda e higiénica.
- 3) El trabajo de los taxistas.
- 4) El trabajo de los agentes comerciales.
- 5) El trabajo de los deportistas, el de los actores y músicos, el de los inventores, etc.

Todo lo anterior nos confirma que nuestro derecho laboral ha sido la semilla de donde brotó la inspiración para crear un Organismo Internacional como lo es la O.I.T., como la considera el maestro Alberto Trueba Urbina.

A continuación expondremos todos y cada uno de los convenios ratificados por México, en el seno de la Organización Internacional del Trabajo.

NUMERO DE  
CONVENIO

8 Indemnización de desempleo por naufragio.- Día

NUMERO DE  
CONVENIO

- rio Oficial de 27 de septiembre de 1937.
- 9 Colocación de los Marineros.- Diario Oficial de 6 de febrero de 1939.
- 11 Derecho de Asociación en la Agricultura.- Diario Oficial de 29 de septiembre de 1937.
- 12 Indemnización de los accidentes en la Agricultura.- Diario Oficial de 15 de mayo de 1937 y de 31 de diciembre de 1937.
- 13 Empleo de la cerusa en la Pintura.- Diario Oficial de 11 de marzo de 1937.
- 14 Descanso semanal en la Industria.- Diario Oficial del 16 de marzo de 1938.
- 16 Examen médico de los Menores.- Diario Oficial, del 23 de abril de 1938.
- 17 Reparación de los accidentes del trabajo.- Diario Oficial, del 3 de julio de 1935.
- 18 Indemnización por enfermedades Profesionales.- Diario Oficial del 25 de septiembre de 1937.
- 19 Igualdad de trato entre trabajadores extranjeros y Nacionales en materia de Indemnización -

NUMERO DE  
CONVENIO

- por accidentes del trabajo.- Diario Oficial, -  
del 7 de agosto de 1935.
- 21 Simplificación de la Inspección de los emigrantes  
a bordo de los buques.- Diario Oficial, -  
del 28 de abril de 1938.
- 22 Contrato de enrolamiento de gente de mar.- Diari  
o Oficial, del 6 de agosto de 1935.
- 23 Repatriación de la gente de mar.- Diario Oficial,  
del 7 de agosto de 1935.
- 26 Establecimiento de métodos para la aplicación  
de salarios mínimos.- Diario Oficial, del 9 de  
agosto de 1935.
- 27 Indicación del peso en los grandes fargos transpor  
tables por barco.- Diario Oficial, del 12 -  
de agosto de 1935.
- 29 Trabajo forzoso u obligatorio.- Diario Oficial  
del 13 de agosto de 1935.
- 30 Reglamentación de las horas de trabajo en el -  
comercio y oficinas.- Diario Oficial, del 10 -  
de agosto de 1935.

NUMERO DE  
CONVENIO

- 34      Agencias retribuídas de colocaci3n.- Diario -  
         Oficial, del 10. de noviembre de 1937.
- 43      Horas de trabajo: Fabricaci3n autom3tica de vi  
         drio plano.- Diario Oficial, del 26 de abril -  
         de 1938.
- 44      Trabajo subterr3neo (mujeres). El convenio en-  
         tr3 en vigor el 30 de mayo de 1937.
- 45      Empleo de mujeres en trabajo subterr3neo, en -  
         las minas. Horas de trabajo en las minas de -  
         carb3n.- Diario Oficial, del 28 de diciembre -  
         de 1938, y entr3 en vigor en diciembre de 1961.
- 49      Reducci3n de horas de trabajo en f3bricas de -  
         botellas.- Diario Oficial, del 16 de abril de  
         1938.
- 52      Vacaciones anuales pagadas.- Diario Oficial -  
         del 21 de abril de 1938.
- 53      Certificado de capacidad de los Oficiales de -  
         la marina.- Diario Oficial, del 29 de febrero  
         de 1940.
- 54      Vacaciones anuales pagadas a la gente de mar.-  
         Diario Oficial, del 20 de febrero de 1940.

NUMERO DE  
CONVENIO

- 55 Obligación del armador en caso de enfermedad, accidente o muerte del hombre de mar.- Diario Oficial, del 30 de enero de 1939.
- 58 Edad mínima de admisión en el trabajo maríti--mo.- Diario Oficial, del 22 de junio de 1951.
- 62 Prescripción de seguridad en la industria de - la edificación.- Diario Oficial, del 4 de octubre de 1941.
- 63 Estadísticas de salarios y horas de trabajo en las industrias principales, minerías y manufacturas, en la edificación, construcciones y en - la agricultura.- Diario Oficial, del 17 de enero de 1942.
- 80 Revisión de los artículos finales hasta 1946.- Diario Oficial, del 20 de febrero de 1958.
- 87 Libertad Sindical y Protección al Derecho de - Sindicalización.- Diario Oficial, del 16 de octubre de 1950.
- 90 Trabajo nocturno de menores en la industria.- Diario Oficial, del 31 de diciembre de 1955.
- 95 Protección del salario.- Diario Oficial, del -



NUMERO DE  
CONVENIO

- 12 de diciembre de 1955.
- 99 Fijación de Salarios mínimos en la agricultura.- Diario Oficial, del 28 de junio de 1952.
- 100 Igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina.- Diario Oficial, del 29 de junio de 1952.
- 102 Seguridad Social, norma mínima.- Diario Oficial, del 31 de diciembre de 1959.
- 105 Abolición de Trabajos Forzosos.- Diario Oficial, del 21 de agosto de 1959.
- 106 Descanso semanal en el Comercio y en las oficinas.- Diario Oficial, del 21 de agosto de 1959.
- 107 Poblaciones Indígenas y Tribuales.- Diario Oficial, del 7 de julio de 1970.
- 108 Documentos de identidad de la Gente de mar.- - Diario Oficial, del 28 de noviembre de 1960.
- 109 Salarios, horas de trabajo a bordo de buques y dotación.- Diario Oficial, del 26 de enero de 1961.
- 110 Condiciones de empleo en las plantaciones.- -

NUMERO DE  
CONVENIO

- Diario Oficial, del 3 de enero de 1961.
- 111 Discriminación en materia de empleo y ocupación.- Diario Oficial, del 3 de enero de 1961.
- 112 Edad mínima de admisión de trabajo de pescadores.- Diario Oficial, del 28 de noviembre de 1960.
- 115 Protección de los Trabajadores contra las radiaciones ionizantes.- Diario Oficial, del 3 de enero de 1962.
- 116 Revisión de los Convenios Adoptados por la Conferencia de la O.I.T., en sus 32 primeras reuniones a fin de uniformar las disposiciones relativas a los Convenios en vigor y memoria sobre aplicación de Convenios.- Diario Oficial, del 20 de diciembre de 1962.
- 120 Higiene en el Comercio y en las Oficinas.- Diario Oficial, del 5 de enero de 1966.
- 123 Edad mínima de Admisión al Trabajo Subterráneo en las minas.- Diario Oficial, del 18 de enero de 1968.
- 124 Examen médico de aptitud de los menores para

NUMERO DE  
CONVENIO

- empleo en trabajo subterráneo de las minas.- -  
Diario Oficial, del 20 de enero de 1968.
- 131 Fijación de Salario mínimo, con especial referencia a los países en vías de desarrollo.- -  
Diario Oficial, del 7 de febrero de 1973.
- 134 Prevención de los accidentes de trabajo de la gente de mar.- Diario Oficial, del 12 de febrero de 1974.
- 135 Protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en las empresas.- Diario Oficial, del 21 de enero de 1975.<sup>31</sup>

Otros de los convenios que aún no han sido ratificados, pero que se han presentado en la actualidad -  
son:

La formación, reto de los años ochentas que ha venido gestándose desde 1977.

La rehabilitación profesional de los impedidos de (1981); la juventud ante los problemas del empleo -

31. Organización Internacional del Trabajo. Convenios y Recomendaciones Internacionales del Trabajo 1919-1984 adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 1985.

(1982), y el trabajo infantil, (1983) estos son algunos - de los temas que en la actualidad se pretenden regular en todos los países que conforman el universo.

Nuestro país intenta adherirse cada vez más a los convenios que van surgiendo en el mundo del trabajo - para proveer a sus nacionales, mejores oportunidades de - subsistencia digna.

### III.3. Progresos Económicos y Sociales.

México ha sido un país altamente beneficiado - con los diversos convenios que ha celebrado, esta afirmación es susceptible de comprobarse con el análisis que de los mismos convenios se hace en el presente inciso, ya - que si bien es cierto que en algunos aspectos México ya - regulaba determinadas cuestiones, con el tiempo la misma organización ha hecho mejoras, proporcionando el progreso y el beneficio en cada convenio que se celebra entre los estados miembros.

He aquí algunos de los convenios anteriormente señalados:

El convenio No. 8 otorgó el beneficio de indemnizar debidamente a los trabajadores de embarcaciones, en caso de que éste naufrague, proponiéndose que se les pague durante el tiempo que se fijó en el contrato como duración del viaje, pudiendo limitarse la indemnización a dos meses de salario.

México cumple con este convenio, otorgando - prestaciones superiores al trabajador.

El convenio No. 13 relativo al empleo de la -

cerusa en la pintura. Tiene como finalidad prohibir el uso de la cerusa y el sulfato de plomo o substancias que las contengan en los trabajos de pintura interior de los edificios y de reglamentar su uso en los productos que los contenga y que las leyes permitan para evitar el saturnismo en los obreros pintores.

México cumple con este convenio.

El convenio No. 26 relativo al establecimiento de métodos para la fijación de salarios mínimos, su objeto es que los Estados miembros de la Organización Internacional del Trabajo establezcan sistemas apropiados a su singular naturaleza para establecer salarios mínimos en todas las industrias, como garantía al trabajador.

Como se puede apreciar todos y cada uno de los convenios que expusimos en el tema que antecede han tenido su aplicación, su observancia y han aportado a cada sector los medios necesarios para cubrir las necesidades más elementales de los trabajadores.

Otros de los progresos que se han dado en nuestro país con la incorporación de México a la O.I.T. son los que corresponden a la elevación de los niveles en la cultura y en lo relativo al avance técnico, esto se ha dado gracias a las facilidades de estudiar en el extranjero por medio de becas.

Muchos países no pueden resolver por sí solos estos problemas, y uno de los propósitos principales de las Naciones Unidas en cooperación con los Estados miembros de la OIT. es realizar la cooperación interaccional de carácter económico social, cultural y humanitario, es to quiere decir, que las naciones se ayudan entre sí, - por conducto de los Organismos Internacionales especiali zados como son la Organización Internacional del Trabajo, La Organización de Naciones Unidas, La Corporación Financiera Internacional, El Fondo Monetario Internacional, - etc. y se ayudan por medio de préstamos para financiar - su desarrollo, de la colaboración de expertos para aprovechar sus propios recursos, así como de becas para enviar a sus mejores estudiantes al extranjero, para que - adquieran mayores conocimientos. En esta forma, aproxima damente trescientos becados mexicanos están saliendo a - distintos países cada dos años a partir de 1975, para am pliar su capacidad.

A su vez México, contribuye a los programas de los Organismos Internacionales por medio de cuotas voluntarias de expertos mexicanos que salen al exterior para - servir en diversos países. Contratados por los mismos organismos que requieren de su capacidad, asimismo, se han otorgado becas para que estudiantes extranjeros vengan a estudiar en México, esto comenzó a darse desde 1972.<sup>32</sup>

32. Boletín Informativo Publicado por el Centro de Información de las Naciones Unidas. Impreso por el servicio Nacional ARMO. p. 18.

Para terminar nuestro breve análisis sobre los progresos económicos y sociales en nuestro país, diremos a ustedes que aún cuando ha sido verdaderamente difícil - concretar un avance que pueda palpase en la realidad de nuestra nación, los progresos más importantes y prácticos han sido: hacer más humano el trabajo, fomentar condiciones en las cuales el trabajo respete la vida y la salud - del trabajador, proporcionar al trabajador tiempo libre - para el descanso y la recreación. Darle la oportunidad de capacitarse para servir a la sociedad y para realizarse - plenamente a sí mismo.

También se ha proveído a los trabajadores protección y seguridad para el mejor desempeño de sus labores en lugares debidamente salubres.

México, basándose en las normas internacionales del trabajo, y a menudo con la asistencia práctica de la organización, ha adoptado medidas para mejorar el funcionamiento de los mercados del empleo mediante la creación de oficinas de empleo y servicios de formación profesional, pero desgraciadamente estas medidas no han podido ser suficientes para resolver el grave problema de desempleo que aqueja al mundo de hoy.

A principios de los años ochenta, la fuerza la borál está creciendo a un promedio anual de 33 millones. De este número, 27 millones viven en el mundo en desarro-



llo. Así, tenemos que las causas de la crisis del empleo en el mundo son complejas. Porque cada Estado tiene sus propias demandas y en base a esto continua la lucha por la sobrevivencia decorosa en todo el mundo, aún cuando esto se da en distinta forma.

En gran parte, todos los adelantos que se logran llevar a la práctica se hacen sólidos por la ayuda y el apoyo que el mismo estado les otorga, por esta razón es necesario conjuntar las fuerzas existentes en una sociedad cooperando para que el país progrese en una forma general.

La situación de México ha tenido fuertes cambios económicos, sociales y políticos, a partir de los años 80 y creemos con firmeza que si tales cambios han de servir para hacer de nuestra nación, una nación fuerte y próspera estamos seguros de que todos los mexicanos estaremos dispuestos a afrontarlos, pero que sí, por el contrario, la hicieren declinar, también estará presente la valentía de todos los trabajadores mexicanos para impedir que nuestro país retroceda hacia la injusticia y la miseria, de otras épocas.

#### III.4. Finalidad que Persigue.

Nuestro país ha vivido inmensos procesos de cambios, al tomar como meta fundamental la renovación y fortalecimiento de la clase trabajadora, a lo largo de su evolución social, nuestra nación se ha enfrentado a intensos problemas de todos tipos, los cuales ha resuelto aunque no del todo precisamente, por la imposibilidad de abarcar todos los ámbitos que le interesan a un mismo tiempo.

Ahora bien, cuando se tienen previstas metas para alcanzar un fin, es necesario determinar el campo de acción, los recursos y medios con que se cuentan para lograrlo y sobre todo el beneficio que otorgará a futuro, estas circunstancias nos van a proporcionar los elementos para manifestar posteriormente cuales son las finalidades de la nación para lograr el crecimiento económico, el avance tecnológico e industrial, el adelanto científico, la plena ocupación, el fortalecimiento de nuestra sociedad y una justicia social como base de nuestra comunidad Internacional.

Algunas finalidades muy importantes para el cumplimiento de los puntos que se exponen con anterioridad son: exortar a la juventud a cooperar en el trabajo -

de su país, porque un tercio de la población de los países industrializados y la mitad de los países en desarrollo tienen menos de veinte años de edad, sin embargo, por trágica paradoja, es precisamente en un país como México, donde la expansión económica es una necesidad vital donde se encuentra el mayor número de jóvenes sin trabajo ni formación. En un país de Asia, el censo reveló hace poco que el 78% de los desocupados tienen menos de 25 años de edad y de ellos cerca de la mitad tiene menos de 18 años.<sup>33</sup>

México se encuentra en una situación similar, es urgente tomar las medidas necesarias para dar ocupación a la gran cantidad de jóvenes que se encuentran deambulando sin ocupación alguna dentro de nuestro país.

Otra de las finalidades consiste en otorgarle la debida importancia al trabajo y a la remuneración de la mujer en razón de que más de una tercera parte de la mano de obra de nuestro país está compuesta en la actualidad de mujeres que trabajan fuera del hogar, este fenómeno ha puesto de relieve los problemas especiales de las mujeres que trabajan, y repercute gravemente sobre su situación en el lugar de trabajo, que la mayoría de las mujeres también realicen tareas en el hogar y sean a menudo las únicas responsables del cuidado de la familia, es un

33. La OIT. y el Mundo del trabajo. Tomo II. Libro editado por la OIT. Febrero de 1984. p. 42.

hecho que aumenta sus horas de trabajo e influye directamente sobre su actividad remunerada en el mercado del empleo.

El objeto de la presente finalidad es que las mujeres a cambio de su aporte de trabajo dentro y fuera del hogar reciben inadecuada compensación económica, es decir, un pago nulo o casi nulo, y porque además, la infraestructura institucional en términos de servicios sociales y de otra naturaleza todavía no se ha adecuado suficientemente a la entrada de las mujeres en el mundo del trabajo. Debemos acabar con la discriminación y la exclusión del sexo femenino, incorporándola a los labores con un salario justo y con una igualdad de oportunidades para que conjuntamente adaptemos a nuestras familias a un verdadero sistema de trabajo.

No es posible que en nuestro análisis podamos mencionar todas las finalidades que se persiguen, pero si intentamos que sean las más importantes, entre otras encontramos la de lograr cada vez más la formación profesional porque sabemos que la falta de capacitación supone un importante obstáculo al desarrollo de nuestro país, no obstante se han hecho grandes esfuerzos porque la formación se oriente hacia la energía, el transporte, la construcción, la manufactura, el mantenimiento y las especialidades rurales y agrícolas, también se está poniendo ma-

yor énfasis en adaptar la evolución tecnológica. Asimismo se amplían esfuerzos para estimular la cooperación entre centros de formación profesional y poner las experiencias satisfactorias de algunos institutos y universidades de la nación a disposición de otros.

En nuestra opinión, consideramos que debe exigirse el mayor rendimiento a todos los estudiantes para que se esmeren en alcanzar su verdadera formación profesional, y a nuestras autoridades estudiantiles para que los obliguen cada vez más a ello.

En síntesis podemos aseverar que México progresa, reafirmando y renovando a la clase laboral con un ideario de consenso y unidad frente a una época compleja y dinámica, se confirma lo positivo que el país está forjando a través de sus instituciones de trabajo, aportando lo necesario para adaptarnos a las nuevas circunstancias y dar cimiento a un futuro mejor.

Creemos que las finalidades principales son las enunciadas, aunque existen otras, podemos apreciar que éstas abarcan a la parte de la población que tiene la oportunidad de ofrecer a nuestro país los beneficios que requiere para su avance y progreso, y para concluir, diremos que los objetivos y las metas para alcanzar los fines propuestos se encuentran en nosotros mismos, ya que nuestro país se encuentra adherido a una Organización como lo

es la Internacional del Trabajo, es necesario dar respuesta y lograr con efectividad que las garantías de trabajo de los mexicanos sean cada día una realidad.

La finalidad primordial que persigue nuestro país al pertenecer a la Organización Internacional del Trabajo, es mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, en el aspecto económico y social principalmente, ya que si tomamos como base que un gremio de trabajadores cuentan con un salario suficiente para sufragar los gastos más elementales, y con una orientación social que le permite elevar su cultura y vivir en armonía dentro de una sociedad, este gremio proporcionará un mayor rendimiento y verá satisfechas sus necesidades.

Esta finalidad requiere de un largo proceso y de un mecanismo adecuado a la realidad de nuestro país, - porque México se encuentra en años muy difíciles, en los cuales, la paz social, la producción económica y la estabilidad política, tienen significados precisos, que reflejan la adhesión y el consenso a nuestro orden constitucional, son el ingrediente que todo país requiere para resolver sus problemas y avanzar con el apoyo y la inspiración de lo que hasta hoy se ha logrado.

### III.5. Beneficios Obtenidos.

Los beneficios que se han obtenido desde el momento que México fue incorporado a la Organización Internacional del Trabajo han sido innumerables, entre otros se encuentran los reconocimientos a nuestras normas laborales en razón de que las prestaciones que ellas otorgan en algunos casos son superiores a las de la Constitución de la O.I.T., ésta trae como consecuencia que varias naciones tomen como referencia nuestra legislación para resolver sus problemas de tipo laboral.

Se ha reiterado en varias ocasiones la afirmación de que nuestra legislación otorga prestaciones superiores a la constitución y para su reafirmación enunciaremos a continuación algunos ejemplos:

El convenio No. 30 relativo a la reglamentación de las horas del trabajo en el comercio y las oficinas, entró en vigor el 29 de agosto de 1933, este fue ratificado en México y publicado en el Diario Oficial del 10 de agosto de 1935 y tiene por objeto regular las horas de trabajo que una persona debe desempeñar en una semana, estableciéndose que el horario de trabajo no podrá exceder de 48 horas a la semana y de 8 por día.

En México se ha adoptado la semana de 40 horas de trabajo, por lo que se refiere a la administración federal y a la de ciertas entidades federativas, también algunos particulares han tomado esta reglamentación, sin embargo la ley señala lo que marca la constitución de la O.I.T.

Otro ejemplo se da en el caso del trabajo forzoso, nuestra constitución lo prohíbe en su artículo 5° y pone como excepcional el trabajo como pena impuesta por una actitud delictiva.

A continuación se expondrán en breve los beneficios que se han realizado en el desarrollo de un país como el nuestro: en principio se ha logrado que estudiantes y trabajadores sean capacitados en el extranjero, de alguna manera el gobierno mexicano en combinación con la Secretaría del Trabajo han elaborado programas y proyectos encaminados a contribuir tanto para el mejoramiento de los niveles educativos y como para capacitar a los trabajadores y funcionarios públicos, un ejemplo claro y palpable lo vemos en las becas que el Departamento del Distrito Federal ha otorgado a través de años y años.

En el caso de servidores públicos se dieron cursos al extranjero sobre producción agrícola, producción de hortalizas, mejoramiento del suelo, control integrado de plagas que fueron llevados a cabo en Egipto, y sobre -



administración ambiental en Japón, este beneficio se da - en cuanto a nivel Delegacional, a nivel de Secretarías, - esto es similar agregando que en ocasiones las capacitaciones y cursos son más continuos.

Otros beneficios que se dan a nivel nacional - son cursos sobre la actualización secretarial, estructura y funcionamiento de nuestra ciudad, la toma de decisiones, el proceso administrativo, el trabajo y la realización, - las relaciones humanas y la atención al público, estos - cursos se imparten a distintos niveles según corresponda la licenciatura, operativos, técnicos a todo el personal que labora.<sup>34</sup>

La educación para adultos es otro de los instrumentos del sistema de nuestro país, que tiende a elevar el nivel de vida de los trabajadores, mediante ésta - se puede lograr la alfabetización en algunos casos, así - como concluir la secundaria, primaria, preparatoria u otros estudios.

Actualmente, miles de trabajadores se han integrado a diferentes programas para cumplir con los objetivos establecidos a nivel nacional.

Nuestro país ha continuado con su avance gracias a los esfuerzos realizados por la clase laboral, por

34. Adriana Félix Barlidás. Gaceta Informativa "Entre Nosotros" No. 7. México 17 de septiembre de 1987. p. 14.

tal razón el progreso que se ha dado es muy positivo y acorde con la realidad que vive actualmente el país.

Generalizando en un plano nacional, tenemos - que se han otorgado beneficios en cuanto: Al trabajo, ya que cualquiera que sea su especie y su rango, es una actividad connatural al hombre que reviste una dignidad cuya - salvaguardia y defensa se apoya principalmente en nuestro sistema jurídico, Además, del económico, político y social.

Al salario mínimo se están tomando en consideración las creaciones de empleos, evitando que los precios sean elevados inmoderadamente.

En cuanto a la seguridad social nos ha beneficiado porque descansa en una estrecha y solidaria cooperación de todos los que se interesan en ella como son: trabajadores, empresarios y estados.

En lo referente a la educación, también han sido suscritos convenios, tanto por la ONU como la O.I.T. - teniendo como objetivo primario la dignificación y el perfeccionamiento personal de cada individuo, ya sea en la - formación de técnicos, de profesionistas o de mano de obra capacitada.

También es muy necesario para un constante desarrollo económico del país la existencia de un régimen -

de seguridad jurídica que sustituya las facultades discre  
cionales en materia económica, por preceptos que sean más  
claros y precisos que nos permitan conocer con certeza -  
las normas que están regulando los actos, así como el al-  
cance de sus derechos y obligaciones.

De igual manera podemos expresar que el panora  
ma en nuestro país se amplía día con día y que es neces-  
rio que todos los nacionales se esfuercen por mantener vi  
vas las fuerzas de trabajo y superación personal, ya que  
con esto, podremos ampliar el horizonte en el mundo inter  
nacional.

## CAPITULO IV

### METAS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

- IV.1. Alcance de una Justicia Social Mundialmente.
- IV.2. La Armonía entre los Trabajadores de la Comunidad Internacional.
- IV.3. Impulso al Progreso Mundial.
- IV.4. Bienestar y Plenitud Humana de los Trabajadores.

#### IV.1. Alcance de una Justicia Social Mundialmente.

Todos los seres humanos de las diferentes épocas, se han preocupado especialmente porque la sobrevivencia humana se de en armonía, de esto se deriva que el hombre en su anhelo de superación creara todas las cosas - existentes para bienestar del mismo; pero vemos que las - metas propuestas por un organismo completamente interesado en la evolución del hombre se ha enfrentado a infini--dad de obstáculos para cumplimentar el compromiso que adquirió desde su nacimiento con la clase laboral.

No podríamos considerar que sólo habrá paz sin guerra, la paz no es solamente ausencia de guerra. Una - paz auténtica y duradera depende en gran medida del bienestar social y económico de todos los pueblos del mundo; de que haya niveles de vida aceptables, condiciones satis--factorias de trabajo, remuneraciones adecuadas y mejores oportunidades de empleo.

Estas son propiamente las metas en donde se desarrolla la labor de la Organización Internacional del - Trabajo que lucha desde hace sesenta años por promover la justicia social para todos los trabajadores y que al mismo tiempo representa la base para lograr la paz y armonía

entre los habitantes del mundo que es una de las metas más importantes que persigue la O.I.T.

La justicia social, representa la base para lograr la paz y armonía entre los habitantes del mundo, y es una de las metas más importantes que persigue la organización.

Creemos que la Organización Internacional del Trabajo no pretende ir más allá de sus realidades, es decir que la misma sabe perfectamente lo que esto representa. Y espera que por lo menos en los países que necesiten más atención al respecto se de, aunque sea una mínima porción de justicia social.

La justicia social se define como la igualdad en las condiciones de vida de trabajo, de oportunidades, en una palabra la podemos concebir como la "No discriminación", en virtud de que aplicando este término podemos comprender que no se podría rélegar a nadie por su raza, sexo, trabajo, en sí se toma como base una igualdad de trato y de oportunidades para todos.

En nuestro estudio se presenta la situación en que una organización, después de atravesar por muchos obstáculos, logra surgir y plantearse las perspectivas que deberán tener como finalidad: proveer de paz, estabilidad y seguridad a las diferentes naciones que han puesto su

confianza en dicha organización, cooperando a cada paso - con la misma para lograr que el respeto a sus normas sea ficticio y real.

"Se han convertido en realidad las magnificas palabras contenidas en un documento solemne, o fueron escritas en la arena por un puñado de soñadores quiméricos. Si observamos el mundo que nos rodea, debemos admitir que el mundo industrializado ha alcanzado muchos de los objetivos que se fijó la Organización Internacional del Trabajo. Con su constancia, ha logrado imponer reformas que suprimieron las injusticias más flograntes en gran número de países".<sup>35</sup>

Si bien es cierto, que en la actualidad se ha presentado un panorama muy difícil para todos los países del orbe, también se puede admitir que los esfuerzos por superar el hambre, la pobreza y las injusticias existentes en el mundo, no han sido esfuerzos vanos por parte de un organismo como lo es la O.I.T.

Vemos que el mundo se encuentra en constante crisis y sufre una catastrófica desigualdad que ha marcado un descontento general, no es posible considerar que estamos frente a una justicia social, pero si es obvio que la lucha presentada es cada vez más insistente, toman

35. Discurso pronunciado por la Sra. A. Lioness, con motivo de la entrega del Premio Nobel de la Paz a la O.I.T. en 1979.

do en cuenta que existen diversos intereses y que finalmente cada nación espera su propio progreso, esto nos enseña que aunque el interés sea individual, la cooperación a través de los diversos organismos persisten con todos los países que figuran como miembros.<sup>36</sup>

En estos términos, es necesario comprender que la O.I.T. ha pretendido lograr el alcance de una justicia social a través de los diversos convenios que ratifican - los países miembros, en los cuales intenta continuamente proteger a todos los trabajadores del mundo, lo ha hecho también condenando las injusticias como lo han sido la degradable discriminación llamada apartheid que se ha dado en Sudáfrica.

Ha elaborado convenios en los que solicita la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, en los que estipula el derecho de sindicación, se ha preocupado por los trabajadores rurales, por la igualdad de remuneraciones, ha creado centros de estudio y capacitación para trabajadores.

Consideramos que todas estas tareas solamente han tenido un fin, que es el de lograr que cada vez sean menos las injusticias en el mundo.

36. F.J. Alvarez Faller. Tendencias Hacia una Federación Internacional. Editorial Costa AMIC. México, 1963. p. 50.



Ahora bien, el logro de una verdadera justicia social depende en gran parte de todos los países, pero - desgraciadamente el ansia de poder y dominio tiene comple<sup>te</sup> tamente cegados a los dirigentes de los países más poderos<sup>os</sup>, estas naciones son las que desgraciadamente tienen - más decisión e injerencia en la política internacional y lo único que les interesa es predominar por sobre todas - las cosas, este es uno de los problemas más graves que impiden alcanzar una pequeña porción de justicia social y - mientras esto prevalezca, nosotros como países dependientes sólo podremos progresar hasta donde los mismos nos lo permitan.

Esta, aunque un tanto deprimente es una verdadera realidad, no obstante existen infinidad de países - que tienen confianza en los principios que emanan de la - O.I.T. y han logrado grandes progresos, pensemos pues que la mayoría de países cooperan y desean un mundo mejor para sus futuras generaciones, esperemos que las guerras - que provocan la extinción de la raza humana no sean la - bandera para alcanzar una Justicia Social en el mundo.

Mientras tanto continuemos haciendo realidad - los objetivos y metas que se han forjado en la O.I.T. pre<sup>pa</sup>rándonos, respetando sus normas, cooperando al bienestar de sus países miembros, porque ningún gobierno logrará - por sí solo esfuerzos que se aumenten o reduzcan el temor

del desastre mundial, los padecimientos de las víctimas - de los conflictos, la desesperación de los países pobres, el sufrimiento de los discriminados y desplazados, el desenfreno de la violencia, las perturbaciones que afecten el orden y la coexistencia. Todas estas anomalías muestran la necesidad imperiosa de fortalecer la admirable estructura de cooperación internacional que constituye la Organización Internacional del Trabajo.

#### IV.2. La Armonía de los Trabajadores de la Comunidad Internacional.

Esta ha sido una de las metas que han preocupado más a la O.I.T. en virtud de que su interés radica en la seguridad que se pretende dar a los trabajadores, para que su labor pueda realizarse en condiciones saludables y recreativas, que le permitan considerar su trabajo como una actividad de interés y aceptación.

La armonía para los trabajadores pretende ser una convivencia en la cual el trabajador pueda disfrutar tanto sus días laborales como sus días de descanso y vacaciones, para esto han sido ratificados varios convenios - en progreso de sí mismos y de sus familias.

Para efectuar las anteriores prestaciones en - sus óptimas condiciones, la Organización Internacional - del Trabajo ha elaborado métodos que consisten en:

- a) Determinar políticas y programas internacionales, encaminados a mejorar las condiciones de empleo e incrementar las oportunidades de empleo y a fomentar los derechos humanos básicos.

- b) Crear normas internacionales de trabajo, - que sirvan de pauta a los países para la - puesta en vigor de tales políticas.
- c) Realizar programas amplios de cooperación - técnica internacional, para ayudar a los go - biernos a ponerles en práctica.
- d) Promover la formación, educación, investiga - ción de todos los trabajadores para contri - buir al impulso de esos esfuerzos.

Una de las contribuciones de mayor relevancia, la constituye el programa mundial del empleo que la Organización Internacional del Trabajo está llevando a cabo y que se agrega a los esfuerzos nacionales e internaciona-- les encaminados a dar empleo productivo a una población - mundial en rápido aumento.

Lo que más interesa a la Organización es que - la mayoría de trabajadores desempeñan satisfactoriamente su labor, pero no deja de preocuparle por ejemplo, que a fines de esta década se habrán sumado a la población del mundo centenares de millones de personas en edad de trabajar, sobre todo en Africa, Asia y América Latina.

En los países subdesarrollados hay millones de trabajadores que no han conseguido mejorar su suerte a pe

sar del crecimiento económico registrado, esto nos hace pensar que ahí no sólo es necesario la armonía sino la creación de empleos.

El programa mundial del empleo permite a la O.I.T. ayudar a aplicar en cada país las políticas más adecuadas para incrementar los puestos de trabajo en la industria, la agricultura, las obras públicas y otros sectores; y elegir técnicas industriales y criterios de capacitación que apliquen un máximo de recursos humanos a la persecución del progreso económico y social.

El desarrollo de las buenas relaciones laborales involucra a todos los sectores de una economía. En determinados países, las misiones de estrategia del trabajo, han sido un medio muy eficaz para diagnosticar los problemas y proponer soluciones en el marco de este programa.

Existen tres subdivisiones regionales para Asia, América Latina, el Caribe y África que proporcionan un servicio de asistencia especializada a los gobiernos que desean asesoría sobre problemas de mano de obra y empleo.

La conferencia mundial tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo, celebrado en Ginebra en junio de 1976 decidió que la satisfacción de las

necesidades esenciales de los más pobres en un plazo de -  
25 años debe constituir el objetivo prioritario de las po-  
líticas de desarrollo.

Los programas elaborados en beneficio de los -  
diferentes países subdesarrollados, han constituido una -  
considerable necesidad porque se agilice su marcha a gran-  
des pasos, ya que si los trabajadores desempeñan su traba-  
jo en mejores condiciones más alto será su rendimiento.

"La pobreza, en cualquier lugar, constituye un  
peligro para la prosperidad de todos".

"El trabajo no es una mercancía proclama la -  
Declaración de Filadelfia".<sup>37</sup>

Este es uno de los principios fundamentales de  
la O.I.T., que intenta hacer más humano el trabajo, así -  
como fomentar condiciones en las cuales el trabajo respe-  
te la vida y salud del trabajador, le deje tiempo libre -  
para recrearse y lo capacite para servir a la sociedad y  
para realizarse plenamente a sí mismo.

La comunidad internacional ha exigido que cada  
vez sean eliminados los diversos riesgos y enfermedades -  
que sufre el trabajador, en respuesta a esta circunstan-  
cia la O.I.T., ha logrado prevenir y mejorar éstos, toman-  
do en consideración la gran mayoría de riesgos a los que

37. Declaración de Filadelfia, anexa a la Constitución de la O.I.T.

el trabajador se encuentra expuesto, así mismo ha logrado incorporar a los minusválidos a los centros de trabajo para que puedan por sí mismos proveerse de una mejor forma de vida.

Los esfuerzos cumplidos por la O.I.T. en sus primeros tiempos para que se adaptasen y llevasen a la práctica las normas de alcance internacional sobre la protección del trabajador fueron en muchos años consideradas como utópicas.

Durante los últimos años se ha podido comprobar que esos esfuerzos han venido progresivamente dando sus frutos.

La armonía entre los trabajadores de la comunidad va siendo una realidad que con posterioridad se extenderá en todos los países que confían y esperan un mundo mejor.

#### IV.3. Impulso al Progreso Mundial.

La contribución de la humanidad para lograr su avance debe estar basada principalmente en la responsabilidad del ser humano al realizar las actividades necesarias para la subsistencia de su familia y de sí mismos.

A menudo nos encontramos con que los esfuerzos que se realizan por la sociedad en que se vive, no son suficientes para lograr un adelanto en la misma con menor razón podrá aportar algún beneficio al mundo: cuando actúa en forma aislada.

Es necesario examinar cuidadosamente cuales son las deficiencias que impiden un verdadero progreso en nuestro medio y cuales son las recomendaciones que podemos seguir para lograr estabilidad y coexistencia pacífica de tal manera que las conquistas realizadas a lo largo de nuestras trayectorias, sean puestas a disposición de un organismo capaz de apoyarnos para la obtención de un verdadero impulso en nuestra civilización.

Algunas de las causas que han impedido el progreso mundial son:

Las constantes guerras, la creación de poten--



tes armas puestas al servicio de la guerra, la inestabilidad económica, el acelerado ritmo que ha tenido la violencia en los últimos años, el desenfreno sexual que ha traído consigo virus tan mortales que han cimbrado de pánico a nuestro planeta, la exagerada industrialización.

Que en algunos países ha ocasionado el desempleo en grandes masas y por último una que consideramos de mucha importancia es la desintegración de la familia a un nivel mundial que viene a romper con toda la estructura establecida, y trae como consecuencias graves un completo desinterés en el ser humano por preservar su raza.

Estas son sólo algunas de las causas que han obstruido el progreso mundial, pero también existen infinidad de aportaciones hechas a nivel internacional para impulsar el mismo, algunos de ellos consisten en proveer a los trabajadores de salarios más decorosos con los que puedan mantener dignamente a su familia, otras más consisten en las constantes capacitaciones efectuadas por los centros creados por la O.I.T. para la mejor preparación del hombre en los distintos campos que le son más necesarios.

Algunos de los centros más importantes que se han creado hasta ahora, son el Instituto Internacional de Estudios Laborales, que funciona en la sede de la Organización Internacional del Trabajo, se encarga de la instruc

ción superior y las investigaciones de carácter social y laboral. Por su intermedio la O.I.T. reúne grupos de estudio compuestos por miembros de la administración pública, funcionarios sindicales, expertos industriales, universitarios, especialistas en dirección de empresas, etc., que provienen de todas partes del mundo, las actividades realizadas se desarrollan tanto a nivel internacional como regional, este Instituto fue fundado en el año de 1960.

Otro de los Institutos es el Centro de Turín, que se encarga del perfeccionamiento profesional y técnico, organiza cursos para directores titulares de Instituciones técnicas y profesionales, personal docente de la enseñanza de las actividades técnicas y profesionales, personal directivo de nivel medio o superior de empresas públicas y privadas, dirigentes sindicales, instructores y técnicos<sup>38</sup>

Los programas antes expuestos están adaptados a las necesidades de los países en desarrollo, desde su fundación su equipo internacional de instructores y profesores visitantes han formado a becarios de más de 120 países y territorios, el Centro de Turín fue fundado en 1965 en Italia.

Una característica de relevante importancia, -

38. La Organización Internacional del Trabajo. Revista editada por la O.I.T., Suiza, 1978. p. 7.

es la elevada ética de la O.I.T., al tomar interés internacional por el progreso del mundo, asimismo, ha dicho - que es necesario poner fin a las violaciones que ocurren en varias sociedades y que son los que obstaculizan el avance, el mundo haciendo especialmente alusión a la situación singular y abominable del apartheid, objeto de la - condena universal, el propio estado organiza la discriminación racial.

Desde las primeras épocas de su existencia, la Organización Internacional del Trabajo se fijó como una - de sus metas apoyar el progreso del mundo y es en la época actual en donde hemos podido apreciar en toda su exten- sión que los convenios y recomendaciones que han surgido desde sus inicios han sido encaminadas a dar un impulso a las diferentes naciones que así lo solicitan.

La situación imperante y la experiencia reve-- lan claramente que cuando se violan los derechos humanos se provoca un retroceso en la historia de la humanidad, - haciendo estallar la resistencia que produce a su vez una gran violencia, el costo político y económico deterioran fuertemente la estabilidad de una nación que puede traducirse en un peso insoportable que agrave el camino hacia el progreso.<sup>39</sup>

Sólo una vigorosa presión de la comunidad in--

39. Héctor Gros Espiell. Ob. cit. p. 41.

ternacional aunada, a organismos especializados como lo -  
es la O.I.T., podrá ayudar a resolver situaciones como la  
que vivimos actualmente, pues demostrará convincentemente  
cuando aún importante es para la humanidad impulsar el -  
progreso del mundo para esperar con optimismo el mañana.

#### IV.4. Bienestar y Plenitud Humana de los Trabajadores.

Otra de las metas de la Organización Interna--  
cional del Trabajo la constituye en especial el bienestar  
y la plenitud humana de los trabajadores en el mundo labo  
ral, retomando el término en su sentido más estricto.

El hombre que se ha desarrollado en sociedad -  
siempre ha tenido tendencias hacia el mejoramiento de su  
existencia, éste ha logrado evolucionar a grandes pasos,  
pero no ha llegado un momento en que ya no puede ni debe  
continuar en soledad, es necesario auxiliarse de sus seme  
jantes para lograr la aceptación de su naturaleza inmen  
temente sociable, y considerada como una de las máximas -  
creaciones sobre el globo terrestre, como tal el hombre -  
debe dar libertad a sus más nobles ideales luchando cons  
tantemente por llegar a su bienestar y a su plenitud como  
ser humano.

En la actualidad la sociedad se caracteriza -

por graves desequilibrios y profundas restricciones económicas que favorecen a los países ricos a expensas de los pobres. Razas, minorías y pueblos enteros, todavía tienen que sufrir una dura discriminación. En demasiados países, el verdadero disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del hombre no se dan como es debido, además de estos males obstruyen la realización de infinidad de seres humanos que manifiestan sus deseos, abogando por el desarme y la paz del mundo.<sup>40</sup>

La Organización Internacional del Trabajo se ha preocupado por brindar un apoyo que se inicia desde la más corta edad del hombre y tenemos claros antecedentes - que datan del año 1979, en que la O.I.T. hizo suyas las metas del Año Internacional del Niño y pidió a sus integrantes que intensificaran la acción en favor de los jóvenes trabajadores.

También publicó un estudio sobre la situación de los niños que trabajan en el mundo entero, en 1983, la Conferencia Internacional del Trabajo discutió nuevamente el trabajo infantil en su reunión plenaria, y concluyó - que, pese a una extensa legislación en muchos países para proscribir el trabajo de los niños, la explotación de los más débiles está lejos de haber sido eliminada y que la clave para una abolición efectiva del trabajo infantil

40. Marcelo Aberastury y Otros. Ob. cit. p. 120.

está en el mejoramiento de las condiciones de vida de los países más pobres.<sup>41</sup>

Lo anterior ha dado lugar a que el hombre tome conciencia sobre la defensa de sus derechos y lucha continuamente por elevar su nivel de vida para proveerse de mejores condiciones de trabajo en cooperación con la O.I.T.

También las normas que emanan de la O.I.T. tienen una función especial en el bienestar y la plenitud del hombre como trabajador y como ser humano, de esta manera han manifestado que se deberán dictar disposiciones con objeto de facilitar la salida, el viaje y el recibimiento de los trabajadores migrantes (convenio número 97 sobre los trabajadores migrantes 1949).

Todo miembro deberá garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, convenio número 100 sobre igualdad de remuneración, 1951, para que las normas adquieran un significado, real y estable es preciso incorporarlas a la legislación y a la práctica de los países que las han aceptado. Si no fuera así, la actividad normativa de la O.I.T. correría el riesgo de ser un engaño y extinguirse.<sup>42</sup>

41. La O.I.T. y el mundo del trabajo. Editado por la Oficina Internacional del Trabajo. Suiza, 1984. p. 36.

42. Las normas internacionales del trabajo. Editado por la Oficina Internacional del Trabajo. Suiza, 1983. p. 20.

Finalmente, nos encontramos ante un mundo que se encuentra en constantes procesos de evolución, prueba de ello es que a principios del siglo XIX el vapor trasladó a la humanidad a una nueva era, que trajo como consecuencia una enorme industrialización y medios de transporte que transformaron al mundo económico, político y social.

Posteriormente, nos enfrentamos a una era que marca una etapa de progreso mucho mayor con la energía atómica, todos los progresos que el hombre ha intentado alcanzar, han sido proyectos encaminados a lograr su bienestar y su avance, el problema de suma gravedad es que los más de ellos han sido puestos al servicio de intereses particulares, de seres negligentes, de países que gozan de la supremacía mundial y esto ha traído como consecuencia que el hombre decaiga cada vez más.

Nos encontramos ante una situación que nos parece inexplicable, las grandes potencias pretenden conquistar el mundo, la luna y las estrellas, realizan constantes pruebas y experimentos para la conquista del universo, para ello se valen de los países pobres y desvalidos que dependen completamente de ellos por el grave endeudamiento económico, lo inexplicable es que tratan de crear las mejores armas para destruir al enemigo segando vidas sin más motivo que la guerra y en el momento en que la desgra

cia se cierne sobre alguna población por la furia de la naturaleza o por la existencia de un ser superior, el hombre mismo acude a proveer de auxilio a sus semejantes, ayudándolos para superar su desgracia, entonces ¿por qué razón acaban con la vida del ser humano con tanta facilidad los que están en guerra?<sup>43</sup>

Debemos proveernos mutuamente de cooperación recíproca para enfrentar las desaveniencias existentes en el universo, y esto sólo podremos lograrlo reforzando a los Organismos Internacionales que son agrupaciones que se unen con la finalidad de otorgar al mundo una organización que de como resultado el brote de una semilla menos contaminada que las existentes que puedan germinar en un mundo mejor, porque de ello depende alcanzar la plenitud humana del trabajador y sobre todo del ser humano que se encuentra en constante lucha por la sobrevivencia decorosa.

"Si nuestro paso por la vida es tan sólo transitorio y además transcurre velozmente, mantengamos los ideales despiertos y los animos vivos, de tal manera que reflejen un constante brillo capaz de contagiar de esperanza y seguridad a nuestros semejantes, y vivamos con plenitud el mundo que nos corresponde vivir",<sup>44</sup>

43. Marcel Merle. Traducción por Enrique Mora. Editorial Tecnos, S.A. Madrid, 1965. p. 346.

44. (Sandra Lucía Barajas Bucio).



## CAPITULO V

### LOGROS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

- V.1. Elevación de los Niveles de Vida entre Trabajadores y Patrones.
- V.2. Equilibrio de las Relaciones Laborales.
- V.3. Mejores Condiciones de Trabajo.
- V.4. Contribución de la O.I.T. a la Paz Mundial.

V.1. Elevación de los Niveles de Vida entre Trabajadores y Patrones.

Nuestra presente tesis concluye con las realidades que hasta la fecha se han dado en el seno de la Organización Internacional del Trabajo, y que en breve exposición daremos a conocer.

El trabajador no debe de considerar a la Organización como una especie de autoridad remota que rige su vida de trabajo, sino como un organismo fundado por gobiernos, empleadores y trabajadores que mantienen el equilibrio y dan estímulos para elevar el nivel de los trabajadores.

La piedra angular de la O.I.T. está constituida por el principio de que, para mejorar las condiciones de vida en un país, hay que tratar de mejorarlas en todos. La Organización está consagrada a la causa de la justicia social, y la necesidad de desplegar los máximos esfuerzos para lograrla es tan apremiante hoy como lo era en 1919, aunque se hayan logrado grandes progresos para amplios sectores de la población trabajadora, como a continuación es posible apreciar.

Sin duda, uno de los compromisos más relevan--

tes en la vida de un organismo con las cualidades que presenta la Organización Internacional del Trabajo, es la responsabilidad de conquistar las metas que se ha propuesto para aportar una elevación de los niveles de vida entre trabajadores y patrones, mantener un equilibrio en las relaciones laborales, otorgar mejores condiciones de trabajo y por último contribuir a la paz del mundo.

La elevación de los niveles de vida entre trabajadores y patrones ha constituido una difícil tarea para la Organización, en virtud de que en la mayoría de los países existe una gran diferencia entre el nivel de vida del trabajador y el del patrón, siendo más complejo todavía, el hecho de que la elevación de los mismos, no se da en un plano de igualdad para ambos, esto trae como consecuencia el descontento de la clase laboral y la falta de cooperación entre los mismos, es por esto que la Organización Internacional del Trabajo se ha preocupado por extender su protección, valiéndose de los instrumentos que posteriormente se exponen.

Los instrumentos más importantes que la Organización utiliza para lograr el progreso dentro de su ámbito, son las normas mediante las cuales se dan los convenios y las ratificaciones que al ser llevadas a la práctica en cualquier país, provocan los adelantos y las estabilidades entre los trabajadores y los patrones, porque pre

cisamente para ello han sido creadas.

El carácter dinámico de las normas internacionales del trabajo, constituye la fuerza principal para al canzar los adelantos en materia laboral. Los convenios y las recomendaciones están constantemente al alcance de - quienes pueden sacar provecho de las disposiciones y sug rencias que estas normas contienen.

Ahora bien, para obtener de ellas el beneficio deseado, es preciso que quienes se preocupan por las cues tiones laborales conozcan bien los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, ya que el - valor práctico de ellas reside en el eco que encuentren, no solamente entre los funcionarios gubernamentales, los empleadores y los trabajadores, sino también entre todos aquellos directamente interesados por las cues tiones laborales y sociales.

Para que la elevación de los niveles de vida - entre trabajadores y patrones sean completamente eficaces, los convenios y las recomendaciones de la O.I.T. deben, - en última instancia, perseguir un objetivo de mayor alcan ce que el campo social en su sentido más estricto, pre tendiendo esclarecer el camino de la acción futura.<sup>45</sup>

En un mundo que impulsa el desarrollo económi-

45. Las Normas Internacionales del Trabajo, editado por la O.I.T. autor s/n. p. 44.

co, las normas del trabajo aceptadas internacionalmente - deberán contribuir a que todos y cada uno de los países - puedan participar de los frutos que el progreso material aporta, ayudándose recíprocamente a enfrentar las adversidades que como trabajadores y patrones les corresponden.

Lograr un nivel de vida que sea decoroso, hoy y siempre ha sido un grave problema, sobre todo cuando se - vive en un país que se encuentra en vías de desarrollo, - esto quiere decir que es necesario trabajar arduamente para procurarse lo más elemental, en cuanto a vivienda, alimento y vestido se refiere. El tiempo para continuar capacitándose es muy limitado y para la recreación es casi nulo, todos estos factores son los que han ido determinando a cada sociedad, lo primordial para el óptimo rendi- miento de la producción es la capacitación y la recrea- ción, factores completamente escasos en nuestra sociedad.<sup>46</sup>

Según los estudios realizados sobre la forma - en que la O.I.T. ha contribuido a mejorar las condiciones de vida tanto de trabajadores como de patrones, ésta ha - elaborado convenios y recomendaciones que han sido sometidos a las diferentes naciones para hacerlas participar en las opiniones más acertadas y benéficas para la humanidad.

Como hemos señalado anteriormente debemos de -

46. Juan Pablo Palewski. La Organización Científica del Trabajo. Traducción Domingo Ventallo. Editorial Salvat. Barcelona, 1953. p. 11.

conjugar las diversas opiniones para obtener un resultado satisfactorio, ésta propiamente ha sido la labor de la Organización Internacional del Trabajo para proveer de mejores condiciones a la clase trabajadora, asimismo ha creado los siguientes convenios que han sido ratificados en beneficio de la colectividad por diversos países como a continuación se expone.

Número de Convenio	Ratificaciones
1.- Sobre horas de trabajo industrial, 1919.	44
2.- Sobre el desempleo, 1919.	50
19.- Sobre la igualdad de trato, 1925.	101
21.- Sobre la inspección de los emigrantes, 1926.	31
26.- Sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928.	95
49.- Sobre la reducción de las horas de trabajo, 1935.	8
132.- Sobre las vacaciones pagadas, 1970.	16
140.- Sobre la licencia pagada de estudios, 1974.	16
141.- Sobre las organizaciones de trabaja- dores rurales, 1975.	21
142.- Sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975.	32

Número de Convenio	Ratificaciones
145.- Sobre la continuidad del empleo, 1976.	11
148.- Sobre el medio ambiente de trabajo, 1977.	10
150.- Sobre la administración del trabajo, 1978.	15
155.- Sobre seguridad y salud de los - trabajadores, 1981.	0
156.- Sobre los trabajadores con responsabilidad familiar, 1981.	0

Estos son algunos de los convenios que han sido creados para salvaguardar los derechos y la protección del trabajador, elaborados por la Organización Internacional del Trabajo con el deseo constante de servir y ayudar a las diferentes naciones que se interesan por aportar a sus gobernados mejores formas de convivencia.<sup>44</sup>

Mediante la cooperación Internacional, las normas de la O.I.T. pueden también ejercer su influencia en diversos ámbitos, con frecuencia los gobiernos solicitan asistencia de la Organización para redactar o revisar su legislación de trabajo, para crear o perfeccionar su segu

47. Convenios y Recomendaciones Internacionales del Trabajo, 1919-1984. Ob. cit. p. 22.

ridad social, para desarrollar su inspección del trabajo o sus servicios del empleo. Los expertos de asistencia técnica al asesorar pueden basarse en los instrumentos de la O.I.T. que tratan de la cuestión que interesa, esto conviene especialmente cuando se está dando un problema similar en varios países porque pueden resolverlo conjuntamente, al mismo tiempo que proporcionan más elementos para ampliar la solución.

Un ejemplo de cooperación muy importante y real lo constituyen expertos de la O.I.T. que han ayudado al gobierno de Madagascar en su afán de poner en pie un sistema nacional de planificación del empleo, se prestó especial atención al desarrollo de una estrategia regional de necesidades esenciales, la O.I.T. dió ayuda para la formación de funcionarios recientemente elegidos en las provincias, mediante seminarios técnicos y cursos de planificación regional. Esto es sólo un pequeño ejemplo de los muchos que existen sobre la aplicación de los progresos de la O.I.T. sobre todo en las ciudades que están más necesitadas en el mundo.



## V.2. Equilibrio de las Relaciones Laborales.

Las diferentes ventajas económicas, sociales, de seguridad en la ocupación y de estabilidad en el empleo, así como los derechos sociales, laborales y su protección sólo pueden lograrse, permanentemente dentro de un ambiente de cooperación, mediante el equilibrio constante de las relaciones laborales, que dará como resultado el mejoramiento de los métodos de formación profesional y el aumento progresivo de la productividad.

Es indiscutible que una política social sólida y progresiva como la que se ha propuesto establecer la O.I.T. mediante el despliegue de incesantes esfuerzos, no puede ser perjudicial a los intereses de los empleadores, puesto que los beneficios y derechos resultantes de la cooperación con los trabajadores deben traducirse inevitablemente en la aportación de progresos económicos para todos, contribuyendo de este modo al logro de una paz duradera, basada en un orden social donde prevalezca la justicia.

La Organización Internacional del Trabajo, desea el bienestar de las naciones y requiere que las relaciones obrero-patronales se desarrollen en constante equi

librio, y en una atmósfera de paz social, para que el esfuerzo conjunto que realizan las comunidades de trabajadores y patrones, dé como resultado los mejores beneficios para sí mismos y para la colectividad.

Nada de lo que hemos señalado anteriormente, - puede lograrse sin una formación profesional adecuada de los trabajadores principalmente y sin una autónoma libertad de dirección, además todo trabajador tiene un conocimiento intuitivo de la existencia de lazos entre las condiciones de vida y los diversos aspectos del medio ambiente de trabajo, lo que le permitirá en determinado momento no provocar el desequilibrio.

El equilibrio de las relaciones laborales no sólo depende de trabajadores o de patrones, sino de la concordancia de todos los factores que intervienen, veamos pues que entre el ser humano y el medio ambiente en el que sirve, sea físico, social y cultural se efectúan constantemente numerosos intercambios, conscientes o inconscientes, simples o complejos, etc. Esto viene a determinar situaciones que no se encuentran comprendidas entre trabajadores y patrones, de ahí, que las cosas más sencillas que rodean al trabajador, tengan trascendencia y repercusión en el equilibrio de sus relaciones.

Entre las condiciones de vida que producen efectos en particular importantes para un buen rendimiento

de los trabajadores, nos limitaremos a señalar brevemente, la alimentación, el alojamiento y el clima.<sup>48</sup>

La nutrición es una de las funciones biológicas más importantes, tanto para la vida en general, como para la actividad humana una buena alimentación además de contribuir para aumentar el bienestar y la felicidad de la humanidad, también permite trabajar y producir más. La capacidad creadora del hombre no tiene límites pero, el condicionamiento que existe entre los que pueden llevar una alimentación bien complementada y los que no tienen oportunidad para ello, es que los primeros podrán desarrollarla en toda su magnitud y los segundos, aunque cuenten con esa capacidad difícilmente pueden utilizarla completamente. Según estudios realizados por la O.I.T. una mala alimentación limita la producción.

El alojamiento de los trabajadores está también estrechamente ligado con las condiciones de trabajo, y la necesidad de un descanso que repare la fatiga causada por el trabajo, es una de las bases relativas al reposo que constituyen una parte primordial de la legislación social, el beneficio sólo podrá darse si el sueño es completo y en duración suficiente, con frecuencia la evolución depende en gran parte de que el ser humano tenga des

48. J.M. Clerc. Introducción a las Condiciones del Medio Ambiente de Trabajo, ed. - Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra, 1986. p. 11.

canso y recreación entre sus períodos de trabajo.

Otro de los factores que deben ser manejados - con extremo cuidado y de acuerdo a las necesidades existentes es el clima, que determina que las condiciones de trabajo puedan ser cada vez mejores, este factor se subestima a menudo, pero si nos damos cuenta la temperatura, - la humedad o la radiación solar tienen gran importancia - para la delimitación y la organización de la jornada de - trabajo.

Cuando se inicia cualquier actividad productora de bienes o servicios, se proyecta con fines lucrativos y con la esperanza de un desarrollo lógico y razonable de la misma, por su parte el trabajador cuando acepta un empleo, tiene preocupaciones semejantes aun cuando su contenido es más humano, puesto que para él no está en juego un capital sino su propia subsistencia y la de su familia, la Organización Internacional del Trabajo en su intento porque las relaciones entre trabajadores y patrones sean más llevaderas, ha brindado siempre la mayor protección hacia el trabajador, especialmente porque el patrón es la persona que tiene de su parte los mayores privilegios en su calidad de dueño de los medios de producción.

El trabajador por su parte, desea que el trabajo que le otorga el patrón le permita vivir dignamente y aspira a ejercer su ocupación en un ambiente sano, preten

de asimismo conseguir una remuneración suficiente para sa tisfacer las necesidades fundamentales de su vida y las - obligaciones propias como jefe de familia.<sup>49</sup>

Los objetivos básicos de la O.I.T. no podrán - alcanzarse si en los diferentes países no existe un sistema de buenas relaciones entre las autoridades públicas, - las organizaciones de empleadores y los sindicatos. Por - esta razón la O.I.T. ha dedicado siempre gran atención al fortalecimiento del tripartismo que siempre ha caracterizado a la organización.

En iguales circunstancias la Organización In-- ternacional del Trabajo, ha recorrido el mismo camino en situaciones diferentes, intentando equilibrar la elaboración de convenios y recomendaciones, de tal forma que re- sulten satisfactorias las normas que en determinado momento deban ser aplicadas para proveer al trabajador de una estabilidad en la que él (trabajador) pueda contemplar - sin inquietud el final de su vida activa, seguro de que - existe una estructura social que le protege, teniendo la oportunidad de ahorrar y de invertir en bienes que le sean útiles e incluso, evolucionar económicamente hacia situaciones de vida superiores.

Las actividades de la O.I.T. representan logros

49. Francis Blanchard y otros. Empleo, crecimiento y necesidades esenciales de equi- libro. ed. OIT. Ginebra, 1986. p. 51.

que son susceptibles de hacerse y se están realizando ya en muchos países y centros de trabajo, de ahí que las metas de la O.I.T. forjaran a fin de cuentas el equilibrio que repercutirá en beneficio de trabajadores, empleadores y gobiernos.

En consecuencia, puede afirmarse que la prosperidad y el bienestar de un sector deben repercutir en el otro, proporcionándole las ventajas adecuadas para mantener el equilibrio necesario en cada sociedad.

### V.3. Mejores Condiciones de Trabajo.

Otro de los logros que ha alcanzado la Organización Internacional del Trabajo a base de muchos esfuerzos, es el mejoramiento de las condiciones de trabajo, indispensables para humanizar el trabajo y elevar el nivel de vida, esta aspiración de la O.I.T. encierra ininidad de beneficios que han consistido en la creación de empleos el desarrollo de instituciones que brinden seguridad social al trabajador, el progreso de centros de estudio que aporten capacitación y preparación al mismo, intentando - con esto, que las actuales condiciones de trabajo del hombre le permitan un cómodo desenvolvimiento en su medio.

De esto se desprende que las mismas condicio--nes deban ser propiamente salubres y que le permitan su - recreación y su capacitación en un ambiente de trabajo rodeado de armonía y seguridad. Desde su creación en 1919 - la O.I.T. se ha preocupado activamente por las condicio--nes de trabajo y de vida, y por la seguridad e higiene - del trabajador, su contribución le impone la obligación - de promover la justicia social como requisito previo e indispensable de una paz universal y duradera, sobre todo - tratando de mejorar las condiciones de trabajo que entra--ñan injusticia, miseria y privaciones.

Durante el siglo XIX y aún antes, filántropos, políticos, médicos y los propios trabajadores habían manifestado reiteradamente su preocupación ante las condiciones de trabajo prevaletientes entonces, que dejaban muchos que desear. La revolución industrial había permitido sin duda escapar de la extrema pobreza a muchos trabajadores rurales, pero las condiciones de trabajo en las nuevas industrias manufactureras, eran en muchos casos inferiores a las peores que existían en el campo.

En buena medida fue su profundo descontento ante estas condiciones, lo que indujo a los trabajadores a organizarse, corriendo a veces graves riesgos personales en sindicatos, y una de sus primeras reivindicaciones fue la reducción de la jornada de trabajo y la protección contra las malas condiciones del mismo.<sup>50</sup>

Durante la Primera Guerra Mundial se dieron - dos acontecimientos muy importantes que estimularon el mejoramiento de las condiciones de trabajo, uno fue que las organizaciones sindicales, convencidas de que el tratado de paz ofrecería nuevas oportunidades para lograr la aplicación de mejores normas internacionales en la materia, - elaboraron una serie de normas para someterlas a la conferencia de la paz que habría de reunirse, según previnie--

50. Francis Blanchard. Las Condiciones y el Medio Ambiente de Trabajo. ed. OIT. Ginebra, 1983. p. 52.



ron acertadamente, para concluir dicho tratado. El segundo acontecimiento fue que parecía inminente una crisis de la agitación social. Así pues, al deseo, reiteradamente proclamado por los dirigentes políticos de la época, de conceder un mayor grado de justicia social a las masas laboriosas, vino a agregar la ansiedad causada por los desórdenes.

La consecuencia fue, que se invitó a los dirigentes sindicales a intervenir en la redacción de la parte relativa a los asuntos laborales del Tratado de Paz de Versalles.

No es pues sorprendente que el primer instrumento internacional del trabajo, adoptado por la O.I.T. - después de su fundación, en convenio sobre las horas de trabajo se relacione con las condiciones del mismo. Desde entonces la organización ha adoptado un gran número de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, varios de los cuales tratan de diversos aspectos incluyendo la seguridad e higiene del mismo.

La O.I.T. ha querido una nueva orientación y un nuevo impulso a su acción, en esta esfera lanzando el (IACT), programa que tiene su origen en la mejoría titulada (Por un trabajo más humano) que el director general presentó a la 60a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1975), con esa memoria el mismo director,

procuró estimular la acción, tanto de la O.I.T. como de sus estados miembros para, hallar una solución a problemas que durante demasiado tiempo se habían estado palpan-do. La conferencia, congratulándose por esta iniciativa, adoptó por unanimidad una resolución en la que reafirmó - que el mejoramiento de las condiciones de trabajo en la - protección de la salud física y mental de los trabajado-- res constituye una misión esencial y permanente de la Or-ganización Internacional del Trabajo.<sup>51</sup>

Después de una preparación técnica minuciosa y de prolongadas discusiones con representantes de los tres sectores componentes de la O.I.T. y previa consulta de - organizaciones intergubernamentales y de especialistas - procedentes de diferentes círculos, se presentaron propues-tas detalladas al consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo, el cual aprobó los programas - en noviembre de 1976.

Cuando se introducen nuevas técnicas en una em-presa, pocos son los trabajadores y patrones que saben de antemano como habrán de sacarles el máximo provecho, sea respecto de la productividad o de la calidad de la vida - laboral, la participación de todos los interesados en la definición y redefinición de las tareas es no sólo neces-

51. Denominado PIACT por sus siglas en Francés (Programme International Pour L'Amélioration des conditions et du Milieu de Travail).

ria para mejorar las condiciones de vida, sino que en muchos casos constituye un factor suplementario de productividad.

En efecto, existe una diferencia considerable entre el progreso técnico del pasado en el que la mecanización reemplazaba al trabajo manual por medio de máquinas y las técnicas de información, en las que los procedimientos microelectrónicos de control substituyen a la inteligencia humana.<sup>52</sup>

En un estudio reciente de la O.I.T. se muestra la variedad de situaciones a que da origen la nueva automación y hasta qué punto podrán transformarse las condiciones de trabajo, según el estudio realizado para distinguir la magnitud del avance de las condiciones de trabajo, se dan los siguientes tipos de automación.

El primer tipo comprende a las máquinas aisladas que funcionen con ayuda de computadoras, empaquetado o montaje automáticos, máquinas con mandos numéricos, robots industriales simples, en estos casos, el trabajo que queda para el hombre es subsidiario de la máquina. De ahí que la calidad de ese trabajo sea mediocre, ya que todo lo que tiene que hacer el operador es alimentar y descargar la máquina, por regla general no la controla puede

52. Francis Blanchard y Otros. Ob. cit. p. 48.

incluso decirse que es la máquina quien maneja todo, pues le importa el ritmo de ejecución.

El segundo constituye el tipo de fábricas totalmente automáticas refinería, centrales eléctricas sin trabajadores, trenes sin conductores. Los pocos trabajadores que intervienen tienen ocupaciones fastidiosas, se encuentran aislados y están sujetos a una tensión extrema - pues el mínimo error puede acarrear consecuencias catastróficas.

El tercer tipo cuenta con máquinas y unidades de producción, son automáticas, pero su funcionamiento -- suele experimentar modificaciones en las fases de alimentación, conversión y producción final, ejemplo de ello - son las fábricas de papel, las imprentas, las cadenas automáticas de traslado de productos múltiples. El operador controla de manera activa el proceso y puede intervenir - manualmente o modificar los parámetros de la operación.

El cuarto tipo no difiere del anterior, pero - supone una gran cantidad de trabajo manual como ocurre - con los laminadores automáticos o con las fábricas de productos parcialmente automatizadas.

Así pues, es difícil generalizar la afirmación de que las nuevas técnicas enriquecen o empobrecen las - condiciones de trabajo sólo tiene sentido en relación con

situaciones precisas. Las comparaciones hechas en función de una síntesis como la que se ha presentado anteriormente muestran que la gama de posibilidades de mejora o de deterioro de las condiciones de trabajo es amplia y de ninguna manera se halla predeterminada, como tampoco lo está teóricamente la Organización Internacional del Trabajo con arreglo a las nuevas técnicas y condiciones de trabajo.

#### V.4. Contribución de la O.I.T. a la Paz Mundial.

Considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social, que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales, y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones, en lo concerniente a la reglamentación de las horas de trabajo, contratación de la mano de obra, lucha contra el desempleo, garantía de un salario vital adecuado, protección del trabajador contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes del trabajo, protección de los niños, de los adolescentes y de las mujeres, pensiones de vejez y de invalidez, protección de los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero, reconocimiento del principio de salario igual por un trabajo de igual valor y de principio de libertad sindical, organización de la enseñanza profesional y técnica y otras medidas análogas.

Considerando que si cualquier nación no adaptare un régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituiría un obstáculo a los esfuerzos de otras naciones que deseen mejorar la suerte de los trabajadores en

sus propios países:

Las altas partes contratantes movidas por sentimientos de justicia y de humanidad y por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo, y a los efectos de alcanzar los objetivos expuestos en este preámbulo, convienen en la siguiente constitución de la Organización Internacional del Trabajo.<sup>53</sup>

Nuestro tiempo se caracteriza por evolucionar en diversas formas, aunque interdependientes, en el mundo entero, actualmente no es posible considerar una cuestión cualquiera que sea estrictamente en un plano nacional, - el mundo se encuentra ante la lucha incansable de la guerra y la paz.

Todos los pueblos del mundo, aunque vivan en los más dispares estadios de civilización, se transforman en solidarios unos con otros, estos han sido los anhelos que por muchos años la Organización Internacional del Trabajo ha pretendido encumbrar a lo largo de su trayectoria.

A pesar de las profundas diferencias que separan a las naciones, la universalidad y la rapidez de la información por medio del trabajo, teléfono, la radio y la televisión les da a todos una misma misión de la humanidad. Es necesaria la contribución de organismos como la

53. Preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Código Internacional del editado por la OIT. Ginebra, Suiza, 1957. Primer Volumen.

O.I.T. para acercar más al mundo a una verdadera paz, las aportaciones que la misma ha hecho a los nacionales de cada país se puede palpar fácilmente en la protección que - invoca hacia la clase laboral, además de estimular la evolución de todos los pueblos en el respeto de sus civilizaciones.

Sabemos perfectamente, que con lo anteriormente expuesto no es suficiente, sin embargo, para que la coexistencia pacífica se afiance por medio de las relaciones laborales, primero es preciso que se detenga la carrera de armamentos y que se establezcan entre las naciones acuerdos que se cumplan en los ámbitos económicos, jurídicos y políticos que analicen minuciosamente el punto de progreso del que debe partir cada país, la historia nos enseña que los períodos de intensos cambios entre las naciones son aquellos en los que el respeto hacia los derechos de la persona humana son la bandera más segura para el progreso y la paz de las civilizaciones.

Si todas las naciones deben pues, evolucionar hacia una concepción más comprensiva de los derechos individuales y más respetuosa de la personalidad de los estados a los cuales son impuestos, no será ni por la amenaza de la guerra ni por la acción de un bloque o de una ruptura de relaciones entre grupos hostiles por lo que logren el avance, sino por el entusiasmo y la decisión de defen-



der con inteligencia sus ideales.

La Organización Internacional del Trabajo después de haber sido testigo de dos guerras tan difíciles para la humanidad, invoca la unión de las naciones para que por medio del trabajo y la dignificación de la clase laboral puedan abrirse caminos que continuamente nos acerquen más a la paz mundial.

La civilización no supone una ideología única, nada hay más fecundo y productivo que la confrontación de concepciones distintas, el aislamiento de un pueblo en su sola cultura no puede más que llevarle al estancamiento, e aquí lo maravilloso de formar organismos de tipo internacional que atiendan las diversas necesidades de los países que las requieren.

La O.I.T. se ha preocupado porque el mundo pueda vestirse y alimentarse, pero también ha luchado porque los diferentes estados miembros respeten las condiciones de estabilidad y paz de sus nacionales por medio de los diferentes convenios que han sido ratificados hasta hoy.

Debemos pensar que posiblemente con ayuda de las organizaciones internacionales, la humanidad llegue a un estado de paz, sólo que para ello sería necesaria la existencia de tolerancia y comprensión entre pueblos, de una libertad ampliamente abierta al pensamiento, que lle-

ve al ser humano a librarse de los instintos biológicos - negativos que no han dejado de conducirlo a guerras cada vez más terribles y bárbaras y lo logrará justamente cuando ponga los maravillosos descubrimientos de la ciencia no ha disposición de los más bajos instintos del hombre, sino al servicio de la solidaridad humana que constituye la base de la verdadera civilización.

Existen otras situaciones que no propiamente - contribuyen a la guerra, pero si provocan alteraciones - que van aminorando la vida vegetal, animal y humana trayendo graves consecuencias, en un plano general la expansión sin precedentes de la industrialización y de la urbanización han modificado profundamente las condiciones de vida y de trabajo en las ciudades de los países en desarrollo, además de los riesgos profesionales y la tensión a que estan expuestos los trabajadores de estos centros urbanos - padecen una profunda deshumanización que los ha llevado a vivir en condiciones sumamente deplorables, la Organiza--ción Internacional del Trabajo convoca continuamente para que las diferentes naciones elaboren sus proyectos contemplando las necesidades más elementales de cada nación, y dando un especial atención a las situaciones que se refieren al desarme, ya que la mayor importancia en la crea- -ción de sus normas es impedir la agresión entre los diferentes países miembros de la organización.

Las actuales condiciones de vida están afectando en gran medida la estabilidad del ser humano y de su orden social, lo anterior se da en razón de que en los diferentes continentes de la tierra se presentan situaciones y condiciones especiales que determinan las actitudes de los hombres que los habitan veamos que no es lo mismo un país con infinidad de adelantos en el que sus ciudadanos pueden disfrutar de lo que su nación les otorga, y un país en el que tener un trabajo es sinónimo de alimento, con esto se pretende llamar la atención de la clase laboral para que haciendo un verdadero esfuerzo, continúen sosteniendo a la Organización Internacional del Trabajo - sobre todo en su anhelo por conseguir una paz justa y verdadera.

## CONCLUSIONES

- 1.- Organización Internacional, es la agrupación de dos o más naciones basadas en su igualdad soberana y que se organizan para lograr un fin común dentro del ámbito internacional.
- 2.- La Organización Internacional del Trabajo, tiene por objeto realizar la justicia social dentro de cada país, mediante la colaboración de los mismos para lograr el mejoramiento y superación de la clase trabajadora.
- 3.- La Organización Internacional del Trabajo es un organismo en el que intervienen directamente patrones, trabajadores y estado para plasmar en realidad cotidiana del trabajo, los principios de libertad, igualdad y justicia social.
- 4.- La Organización Internacional del Trabajo, es un organismo técnico laboral, competente para emprender la acción que considere apropiada, de conformidad con su instrumento constitutivo básico, para el cumplimiento de los propósitos expuestos en él.
- 5.- Los instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo, puede tomar la forma de un Convenio o de una Recomendación.

A) El Convenio tiene por objeto crear obligaciones para el Estado que lo ratifica.

B) La Recomendación persigue orientar a los Estados en su política laboral.

6.- México es miembro de la Organización Internacional del Trabajo desde el año 1931 y hasta la fecha ha ratificado 65 Convenios.

7.- Nuestra legislación laboral, siempre ha estado acorde con lo dispuesto por el Código Internacional del Trabajo.

8.- Los Tratados Internacionales conforme al artículo 133 de la Constitución Política, cuando son celebrados por el presidente, ratificados por el senado, constituyen derecho positivo.

9.- Tanto las naciones altamente industrializadas como los países en desarrollo se benefician con las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo.

10.- La Organización Internacional del Trabajo, se esfuerza constantemente por acercar a las naciones a una paz mundial verdadera, dentro del mundo del trabajo.

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- Alberastury, Marcelo  
La Organización Internacional del Trabajo en la Política Mundial.  
Ed. Paidós  
Argentina 1969.
- 2.- Alonso García, Manuel.  
Curso de Derecho del Trabajo, ed. 4a.  
Ediciones Ariel,  
Barcelona, 1973. p. 132.
- 3.- Alvarez Faller, F.  
Tendencias hacia una Federación Internacional  
Ed. Costa-Amic.  
México 1963.
- 4.- Blanchard, Francis y Otros.  
Empleo, crecimiento y necesidades esenciales de equilibrio, Ed. OIT.  
Ginebra, 1986. p. 51.
- 5.- Blanchard, Francis.  
Las Condiciones y el medio ambiente de Trabajo.  
ed. OIT. Ginebra 1983 p. 52.
- 6.- Cabanellas de Torres Guillermo y Otros.  
Tratado de Política Laboral y Social.  
Ed. Eliastra S.R.L. 3a. edición Tomo III.

Argentina 1982.

- 7.- Cabanellas de Torres Guillermo  
Compendio de Derecho Laboral  
Ed. Omeba. Tomo I  
Buenos Aires 1968.
- 8.- Cabanellas de Torres Guillermo  
Diccionario de Derecho Usual. Tomo 1 de la "A" a la  
"D" edit. Bibliográfica Omeba.  
Argentina 1968. p. 522.
- 9.- Castañeda, Jorge  
México y el Orden Internacional  
Ed. Colegio de México la. reimpresión  
México 1981.
- 10.- Colliard, Claude Albert  
Instituciones de Relaciones Internacionales  
Traducción de Pauline Forcella de Segovia  
Ed. Fondo de Cultura Económica  
México 1978.
- 11.- Chamberlain Neilw  
El Sector Laboral  
Ed. Tipográfica Argentina Volumen II  
Buenos Aires 1972.
- 12.- Chávez Angel, Guillermo  
Estructura de la Organización Internacional del Traba  
bajo y Análisis de la misma.

- Ed. Reglen  
México 1976.
- 13.- Davalos José  
Derecho del Trabajo I  
Ed. Porrúa, S.A.  
México 1985.
- 14.- De Buen L. Nestor  
Derecho del Trabajo  
Ed. Porrúa, S.A. 4a. Edición Tomo I  
México 1981.
- 15.- De Ferrari Francisco  
Derecho del Trabajo  
Ed. Depalma 2a. Edición Volumen I  
Buenos Aires 1986.
- 16.- De la Cueva Mario  
El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo  
Ed. Porrúa, S.A. 8a. Edición Tomo I  
México 1982.
- 17.- Gros Espiell Héctor  
La Organización Internacional del Trabajo y los Derechos Humanos en la América Latina  
Ed. U.N.A.M.  
México 1978.
- 18.- Hernández Sánchez Jaime  
La Organización Internacional del Trabajo en el Tra



- tado de Versalles. Ed.  
México 1975.
- 19.- J.M. Clerc.  
Introducción a las Condiciones y el Medio Ambiente  
de Trabajo. ed. Oficina Internacional del Trabajo  
p. 11. Ginebra 1986.
- 20.- Krotoschin Ernesto  
Instituciones de Derecho del Trabajo  
Ed. Depalma 2a. Edición  
Buenos Aires 1968.
- 21.- Linares Antonio  
Los Principios y Normas Internacionales que rigen -  
las Relaciones Amistosas y la Cooperación entre los  
Estados.  
Ed. Imprenta Universitaria Caracas 19a. Edición  
Caracas 1969.
- 22.- Mastache Nuñez  
La Organización Internacional del Trabajo y la Segu  
ridad Social. Ed.  
México 1972.
- 23.- Merle Marcel  
La Vida Internacional  
Traducción de Enrique Mora  
Ed. Tecnos  
Madrid 1965.

- 24.- Palewski, Juan Pablo  
La Organización Científica del Trabajo  
Ed. Salvat  
Barcelona 1953.
- 25.- Ripka Hubert  
Las Pequeñas y la Grandes Naciones para una nueva -  
Organización Internacional.
- 26.- Romero Flores, Jesús.  
La Revolución como nosotros la vimos,  
Edit. Instituto de Estudios Históricos de la Rev. -  
Mex.  
Mexico 1963. p. 15.
- 27.- Seara Vázquez, Modesto  
Tratado General de la Organización Internacional  
Ed. Fondo de Cultura Económica  
México 1974.
- 28.- Seara Vázquez, Modesto  
Derecho Internacional Público.  
ed. 6a. Editorial Porrúa, S.A.  
México 1979 p. 133.
- 29.- Sepúlveda César  
El Derecho y la Política Internacional y el Desarro  
llo Interno de los Países  
Ed. U.N.A.M. Ia. Edición  
México 1964.

- 30.- Torres Sánchez, José  
La Organización del Trabajo en nuestro País.  
Ed.  
México 1973.
- 31.- Trueva Urbina Alberto  
Nuevo Derecho del Trabajo  
Ed. Porrúa, S.A. 2a. Edición  
México 1972.
- 32.- Trueva Urbina, Alberto  
Nuevo Derecho Internacional Social  
Ed. Porrúa, S.A.  
México 1979 p. 397.

## LEGISLACION

- 33.- Código Internacional del Trabajo  
Editado por la OIT. Ginebra, Suiza 1957  
Primer Volumen p. 20.
- 34.- Código Internacional del Trabajo  
Ed. Oficina Internacional del Trabajo. Ia. Edición  
Suiza 1957.
- 35.- Convenios y Recomendaciones Internacionales del Traba  
bajo 1919-1984 Adoptados por la Conferencia Internaci  
onal del Trabajo.  
Genebra 1985.

- 36.- Constitución de la O.I.T. editada por la Oficina Internacional del Trabajo  
Ginebra 1969 p. 8.
- 37.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Ed. Porrúa, S.A.  
México 1986.
- 38.- Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XXVI  
TASA-SONA. Editorial Bibliográfica Argentina,  
Buenos Aires 1976 p. 392.
- 39.- Ley Federal del Trabajo  
Ed. Porrúa, S.A.  
México 1980.

## OTRAS FUENTES

- 40.- Boletín Informativo Publicado por el Centro de Información de las Naciones Unidas.  
Impreso por el servicio ARMO. p. 18.
- 41.- Declaración de Filadelfia, anexa a la Constitución  
Revista Internacional del Trabajo 1987. p. 16.
- 42.- Diccionario Larousse usual. Quinta Edición  
México 1982.
- 43.- Felix Barlidás.  
Gaceta Informativa "Entre Nosotros" No. 7

- México 1987. p. 14.
- 44.- La Historia de 50 años 191-1969.  
Editado por la OIT. p. 20 Ginebra 1972.
- 45.- La Organización Internacional del Trabajo.  
Revista editada por la OIT.  
Suiza 1978. p. 7.
- 46.- La O.I.T. y el Mundo del Trabajo.  
Edit. Oficina Internacional del Trabajo  
Suiza 1984. p. 10.
- 47.- Las Normas Internacionales del Trabajo.  
Editado por la OIT.  
Suiza 1986.
- 48.- Revista Internacional del Trabajo  
Ed. Oficina Internacional del Trabajo correspondiente  
te a los años:  
1930, 1954, 1965, 1977, 1974, 1942, 1940, 1978, -  
1957, 1951, 1976.